



ESPECIAL VACACIONES

Año IV. N<sup>o</sup>s 157 y 158

Sevilla, 30 de Julio de 1987

## SUMARIO

Págs.

### Pulso Comunitario

No hay acuerdo sobre el presupuesto de la CE ..... 3

### Situación Económica

Los problemas de las políticas económicas de los Doce (I) ..... 7

### Política Agrícola

Nuevos precios agrícolas: aceite de oliva, semillas oleaginosas,  
azúcar y frutas y hortalizas ..... 19

### Relaciones Exteriores

Cooperación CEE-Estados del Golfo Pérsico ..... 31

Acuerdo CEE-Yugoeslavia ..... 32

### Política Regional

Ayudas a proyectos individuales de inversión: Tercera serie 1987. 33

### Política Comercial

Proteccionismo en los productos agrícolas ..... 39

### Política Científica

El gran mercado europeo de las telecomunicaciones ..... 45

### Medio Ambiente

Medio ambiente y PAC: las interacciones agricultura/medio am-  
biente ..... 51

### La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo

Transparencia de las relaciones financieras entre los Estados  
miembros y las empresas públicas ..... 59

### Actos Legislativos

..... 63

### Bibliografía

..... 69

### Cotización Ecu

..... 71

o o o o o

## EUROPA/SUR

**Edita:**  
Centro de Documentación Europea.  
Sevilla.

**Presidente Consejo de Redacción:**  
Manuel A. Martín López  
**Secretario General de Economía**

**Redacción:**  
Ricardo Franco Rojas  
Javier Aroca Alonso

**Documentación**  
Margarita Prieto del Río  
Leopoldo Fontán Rodríguez

**Director:**  
Rafael Illescas Ortíz

**Suscripciones:**  
Centro de Documentación Europea  
c/ San Fernando, 4  
(Universidad de Sevilla)  
41004-Sevilla (España)  
Fono: (954)-21.34.30  
Télex: 72161 EDUCI E

**Distribución:**  
Consejería de Economía y Fomento  
Avda. Rep. Argentina, 31, 1ª pta.  
41011-Sevilla (España)  
Fono (954)-275407

**Imprime:**  
Imprenta Haro  
c/ Fabie, 31  
41010-Sevilla

D.L. 343/83  
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar — fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual (40 números al año).

## PULSO COMUNITARIO

### No hay acuerdo sobre el presupuesto de la CE

El problema del presupuesto comunitario parece que nunca toca a su fin. Una vez más los ministros del ramo de los Doce se han visto obligados a postergar hasta septiembre una decisión sobre el presupuesto del año próximo ante la falta de acuerdo, dada la total oposición de algunos de sus Estados miembros.

Ya fue difícil alcanzar un acuerdo sobre el presupuesto complementario y rectificativo para este mismo año 1987, y, tal y como se había comentado antes de la sesión del Consejo, no pudo aprobarse el presupuesto presentado por la Presidencia danesa para 1988, que ascendía a la cifra de 41.600 millones de Ecus. La Comisión Europea ya presentó al Consejo en el mes de mayo un borrador de presupuesto del orden de los 39.700 millones de Ecus, sobre el cual ha basado la Presidencia danesa la presente proposición. La oposición frontal la hizo, como era de esperar, Gran Bretaña, Estado miembro que se resiste a dar su visto bueno a todo acuerdo que no contemple una previa y drástica reducción de los gastos, sobre todo los agrícolas, que se llevan casi el 70% del total.

Varios Estados miembros mantuvieron conversaciones bilaterales, se supone que conducidas por Dinamarca, para hacer un esfuerzo e intentar llegar a una solución exitosa y satisfactoria para todos. Entre estos países, se encontraba la propia Dinamarca, Gran Bretaña, Alemania Federal, Francia y España. A primera vista, los bloques parecen ser los mismos que en otras ocasiones. Es decir, Gran Bretaña y Alemania, los países del Norte que se oponen a incrementar los gastos del presupuesto por considerar que ya son excesivos. España, respaldada por Grecia e Italia, solicitando una mayor solidaridad con los países sureños de la Comunidad, en el sentido de que se incremente la par-

tida referente a los Fondos estructurales -FEDER, FSE y FEOGA-Orientación-, y Francia, que se mantiene en una posición intermedia, queriendo, por un lado, limitar los gastos agrícolas, pero sin que se perjudiquen sus agricultores, y, por otro, beneficiarse del pretendido -y previsto en el "Plan De l'ors"- incremento de los Fondos. O sea, algo muy difícil de arreglar sobre el papel al existir unos intereses verdaderamente contrapuestos.

El problema radica, a juzgar por medios próximos al Consejo, que tanto la Comisión como la Presidencia del Consejo se han excedido en el límite de los gastos que ha de afrontar la Comunidad, impuesto por el techo del 1,4% de lo recaudado en concepto de IVA en los Estados miembros. Queda por ver si aprovechando al máximo dicho límite del 1,4% se hubiera podido drenar más recursos para cubrir ciertos gastos, si bien esta afirmación es difícil de verificar, ya que se intenta en principio agotar todos los recursos existentes -derechos de aduana, exacciones reguladoras agrícolas y techo del IVA-. No obstante, no está muy claro el hecho de que se haya podido sacar todo el partido al límite del 1,4% del IVA, como aconsejaba a la Comisión. Según parece, la diferencia entre la cifra dada por la Comisión -39.700 millones de Ecus- y la propuesta por la Presidencia danesa -41.600 millones- está basada en el modo de hacer los cálculos de las cantidades más que en un incremento de los gastos agrícolas o de otros gastos del presupuesto propuesto.

Volviendo a los Estados miembros más activos en esta materia, destaca, como vimos, el Reino Unido que no acepta la propuesta por considerar que no se atiene al mecanismo legal aprobado en el Consejo Europeo de Fontainebleau, en junio de 1984\* y porque no equilibra recursos y gastos, tal como lo contempla el propio Tratado de Roma. Alemania Federal estaba casi decidida a dar su apoyo a la propuesta de Dinamarca, pero no se sabe hasta qué punto se vió involucrada en ciertas alusiones y sugerencias de otros representantes gubernamentales de los Doce para que diera un giro a su pre-

---

(\*) En la citada cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno (de los Diez) se decidió poner en marcha el principio de la disciplina presupuestaria, en virtud de la cual no deberían aumentar los gastos por encima de los ingresos. Asimismo, se llegó a un acuerdo para solucionar el problema de la devolución del ya famoso "cheque británico", acordándose una rebaja de una cantidad determinada al Reino Unido por su condición de contribuyente neto. Por supuesto, también se aprobó en esa "cumbre" los nuevos techos del IVA -1,4% a partir de 1986 y 1,6% a partir de 1988-.

disposición a aprobarla y fuera más allá en sus pretensiones. Francia, por su parte, manifestó estar preparada para aceptar, a partir de 1988, el límite del 1,6% del IVA, que, llegado el momento, iba a dar mucho que hablar, sobre todo por parte de Gran Bretaña.

La cuestión radica en que mientras este último país no quiere apartarse del marco legal existente, la Comisión y la Presidencia del Consejo así como algún que otro Estado miembro reconocen que la realidad es bien otra. A decir verdad, las propuestas de la Comisión eran, de hecho, más restrictivas en comparación con el probable nivel de los actuales gastos para 1987 (que supone un aumento de más de un 2,6%).

Los planes que van a ser objeto de debate y de discusión con vistas a la futura financiación de la Comunidad comprenden un aumento de los recursos propios, que tendría en cuenta los sobregastos habidos en los últimos años. El problema real de toda esta complicada situación consiste en que ya se está prejuzgando el resultado de las reuniones que se celebrarán a partir del próximo otoño y de las que se espera sacar algo antes de la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Doce de Copenhague en el próximo mes de diciembre.



## SITUACION ECONOMICA

### Los problemas de las políticas económicas de los Doce (I).

La economía en la Comunidad no termina de arrancar con fuerza, tras el período de recuperación iniciado hace pocos años. No es posible, al menos por el momento, mantener el crecimiento económico esperado que haga salir definitivamente a los Estados miembros de la crisis económica actual. Ello supone hacer más difícil la erradicación de uno de los más graves problemas que tiene planteados la Comunidad, cual es la reducción significativa del paro, que aunque decrece algo, y según los períodos del año, no acaba de descender bruscamente, de acuerdo con los deseos de los dirigentes comunitarios.

La Comunidad, efectivamente, se encuentra en una coyuntura muy difícil, hecho este que se va comprobando a medida que transcurre el año, sin que pueda apuntarse una perspectivas más favorables con vistas a finales del presente ejercicio. En el Informe Económico Anual que realiza la Comisión en el primer trimestre del año se sabía la dificultad existente respecto al objetivo de reducir el paro, pero se confiaba que con un crecimiento económico importante, y que fuera a más con el transcurso de los meses, se podría encauzar este grave problema, aparte de mejorar otros aspectos de la situación económica general.

Sin embargo, la Comisión se va a ver obligada a revisar sus previsiones efectuadas en el Informe, y lo hará a partir del mes de septiembre, dado que en estos meses de verano es más difícil hacer un análisis de la situación económica general por los diversos componentes y factores económicos que intervienen en la misma. Ciertamente, a través de una Comunicación que la Comisión ha hecho al Consejo -Doc. COM (87) 77 final- se hace constar la necesidad de describir un nuevo panorama sobre la economía comunitaria, a la vista de los resultados obtenidos en estos últimos meses.

En principio, la tasa de crecimiento requerida en el marco de la estrategia de cooperación para el crecimiento y el empleo, con el fin de reducir el alto índice de desempleo, parece que se alejará de lo previsto. Los últimos datos económicos apuntan que la esperanza que se tenía meses atrás sobre la consecución de una tasa de crecimiento más elevada se está desvaneciendo poco a poco. En efecto, según los indicadores coyunturales disponibles se observa una debilidad coyuntural real en los meses últimos, sobre

todo en lo referente a la producción de bienes de equipo y a las exportaciones. El comercio exterior tiene, en verdad, mucho que decir en materia de crecimiento, y ello por varios factores:

- la depreciación del dólar frente al Ecu a lo largo de este año y del pasado -casi un 13% entre 1986 y 1987 como media-;
- el comercio mundial disminuirá en ese mismo período de tiempo, mientras que las previsiones apuntaban más bien hacia un mayor dinamismo. Así, en los Estados Unidos, las importaciones se verán afectadas por la disminución de la demanda interna en dicho país y también por una mayor competitividad de las empresas con motivo de la depreciación del dólar. En Japón, la reforma fiscal que se está operando no parece que vaya a acelerar la demanda interna, factor este considerado de vital importancia por Estados Unidos, pues el país nipón junto con Alemania habían de tomar la iniciativa de hacer de "locomotoras" de la economía mundial, al tener una balanza comercial muy saneada. En este sentido, y a la vista de las perspectivas actuales del Japón, la previsión de crecimiento para 1987 ha tenido que ser revisada a la baja (del 3,8% al 3,5%). Asimismo, el menor crecimiento registrado en los países industrializados repercute negativamente en los países en vías de desarrollo, cuyas capacidades de realizar importaciones se ve notablemente reducida.

Todos estos factores, por tanto, han obligado a reducir a la baja las previsiones de crecimiento de las exportaciones de la Comunidad, el cual en este año, podría llegar a entre un 2,5% y un 3% (ver Cuadro I al final de este artículo). La debilidad de las exportaciones viene motivada por la reducción importante operada en la demanda interna (del 3,8% en 1986 al 3,2% en este año). Tal hecho incide claramente en un menor crecimiento medio de las inversiones de equipo en la Comunidad, pues en los dos años 1986 y 1987 el crecimiento sería menor que en 1985 -un 5% frente a un 8%- . En el año 1986, una buena parte de esta disminución pudo compensarse con la recuperación del consumo privado (del 2,3% en 1985 al 3,8% en 1986), pues se registró una buena mejoría en las economías domésticas a través de un aumento de los ingresos disponibles reales de las mismas, gracias a la mejora observada en la relación real del intercambio. Ahora bien, a lo largo de este año 1987 ese efecto quedará atenuado y el crecimiento del consumo privado

decaerá respecto de 1986 (del 3,8% al 3,3%).

Es decir, la recesión producida en el comercio exterior de la Comunidad ha tenido consecuencias negativas tanto en las exportaciones como, de forma indirecta, en las inversiones, resultando esas consecuencias mayores de lo previsto. Esta circunstancia supone reducir más rápidamente los efectos positivos que ha tenido en la demanda interna la mayoría registrada en la relación real de intercambio.

Haciendo una descripción por varios Estados miembros, se puede apreciar cómo ha venido incidiendo estos aspectos negativos sobre las economías nacionales:

- En Alemania Federal, las exportaciones disminuyeron en 1986 y se estacionarán seguramente en 1987. En las inversiones de bienes de equipo se ha notado un claro retroceso (del 9,4% en 1985 al 4-5% en 1986 y 1987). El crecimiento del PIB en volumen ha sido solamente del 2,5% en 1986 y se situará en 1987 en torno al 2% (ver Cuadro III al final del artículo).
- En Irlanda, el crecimiento en 1986 fue bastante inferior al de la Comunidad (+1,2% frente a +2,5%), y ello se debió, sobre todo, a la sensible baja en volumen que registraron las inversiones. Tal vez pueda haber una recuperación del crecimiento de éstas en 1987, en alrededor de un punto, con motivo de la aceleración del crecimiento económico esperado para este año.
- En Italia, la demanda interna podría seguir el mismo ritmo creciente que el que se viene registrando desde hace tres años, pudiéndose de esta forma compensar la disminución de las exportaciones.
- En el Reino Unido, a pesar de la depreciación de la libra frente al Ecu en estos dos últimos años, las exportaciones aumentan aún a un ritmo sostenido (el 5,8% frente al 2,8%, que es el promedio de la Comunidad). No obstante, el consumo privado conserva su dinamismo debido a la rápida evolución de los salarios.
- En los demás países, los efectos producidos por los problemas que presenta el comercio exterior de la Comunidad se notarán bastante estos meses, teniendo en cuenta la debilidad coyuntural de la eco-



nomía germana, motor indiscutible del sistema económico comunitario. Salvo en Italia, Irlanda, Reino Unido, España y Portugal, el crecimiento se reducirá entre 1986 y 1987 en casi todos los países de la CE -en Portugal se mantendrá o crecerá algo-. Esta disminución será especialmente significativa en Dinamarca, ya que el gobierno presidido por el conservador Sr. Schlutter se vió obligado a frenar la demanda interna debido a la degradación de las cuentas exteriores. También, en Bélgica, se ha tenido que efectuar un importante reajuste presupuestario, lo cual ha supuesto recortar el propio crecimiento económico.

Esta situación hace que las previsiones respecto del empleo no sean muy halagüeñas, pues se cree en medios comunitarios que la tasa de paro rondará en torno al 12% -ver Cuadro I-, es decir una cifra que ha venido registrándose en estos dos últimos años.

Sin embargo, la tasa media de inflación continuará a la baja, de promedio en la Comunidad (del 3,6% en 1986 al 3,2% en este año). Repasando este aspecto en los Estados miembros, tendríamos que en los países sureños comunitarios -Grecia, Italia, España y Portugal-, y donde el índice de inflación es superior a la media comunitaria, se espera que persista la tendencia a reducir el diferencial que les separa de sus socios del Norte. Así, en algunos países la tasa ha sido incluso negativa, y en otros claramente reducida, si bien aún existen diferencias entre unos y otros países, debido a que la política económica aplicada no es muy convergente, sin perjuicio de que la tendencia es a que se de una mayor coordinación en ese sentido. Varios gobiernos siguen pensando que el control de la inflación es básico para emprender el relanzamiento de la economía.

Con relación al saldo de la balanza por cuenta corriente, se cree que seguirá siendo positivo en la Comunidad a lo largo de este año 1987 (casi el 1% del PIB frente a un 1,2% en 1986 -ver Cuadro I). Esta situación relativamente favorable es debida a los efectos de la caída de los precios del petróleo y a la mejora de la relación real de intercambio experimentada en el año 1986. No obstante, sigue habiendo fuertes contrastes entre los distintos Estados miembros. Así, en 1987, en Alemania, el superávit podría alcanzar el 3% del PIB, y en Bélgica y Portugal podría incluso superar el 3%. Por el contrario, se está produciendo un cierto reajuste en los Países Bajos, donde el saldo por cuenta corriente podría ascender al 2,5% del PIB

en este año frente a un 3,7% en 1986. En Dinamarca, el saldo de la balanza por cuenta corriente, que fue negativo en 1986 -menos 5% del PIB- puede mejorar en este año y situarse en torno a un punto y medio del porcentaje del PIB. También ocurre lo mismo con Grecia, país en el que el programa de estabilización dictado por el gobierno está surtiendo efectos positivos y tratando de remediar el saldo negativo que venía arrastrando la balanza por cuenta corriente -entre el -3% y -4% del PIB-. En los restantes Estados miembros, el saldo por cuenta corriente podría situarse entre un -1% y un +1% del PIB.

Finalmente, y en cuanto a España, el saldo de la balanza por cuenta corriente, si bien parece que bajaría del 2,1% al 1,1% del PIB, de acuerdo con cifras dadas por la Comisión, todos los esfuerzos posibles van a ser desplegados por el Gobierno para centrar el crecimiento económico previsto -del orden del 4%- en la dinamización de las exportaciones. Es decir, que la Administración española está volcada en reequilibrar la balanza comercial y que la vía de las exportaciones sea de nuevo el motor impulsor de la economía española y no sólo el tirón de la demanda interna, manteniendo a ésta en un tono más moderado.

Estas son las previsiones que ha realizado la Comisión Europea, tras el estudio de la situación y de los últimos acontecimientos económicos. Pero, lógicamente, reinan en el ambiente ciertas incertidumbres dados los cambios a los que se ve sometida la economía mundial y que, por supuesto, tendrán una clara incidencia en la Comunidad. Los factores que habrían de tenerse en cuenta y que pudieran modificar las previsiones antes descritas son las siguientes:

- Estados Unidos y Japón mantienen una situación muy peculiar desde el punto de vista comercial. En efecto, el excedente japonés en la balanza por cuenta corriente del orden de los 90.000 millones de dólares en 1986 -un 4,5% del PIB- es una cuestión muy importante y con su trascendencia a nivel mundial, sobre todo respecto de Estados Unidos, país con el que mantiene unas relaciones comerciales muy estrechas. En este sentido, se resalta el déficit comercial estadounidense, de más de 150.000 millones de dólares -un 3,4% del PNB-. Estas cifras no hacen sino poner en entredicho la pretendida estabilización del Sistema Monetario Internacional, así como también la idea de expandir más el comercio entre las naciones. Más

al contrario, ocurre que los países se centran en un proteccionismo a ultranza, que amenaza con intensificar la importante recesión que existe actualmente en los países industrializados, lo cual llevaría a hundir aún más la economía de los países en vías de desarrollo, que a duras penas pueden pagar parte de su enorme deuda externa.

- Con la depreciación del dólar, desde hace ya más de año y medio, tras la reunión de los cinco grandes en el Hotel Plaza de Nueva York en otoño de 1985, se pensó que las exportaciones norteamericanas iban a catapultarse y se podría reducir el déficit comercial que arrastraba el país. Pero no ha sido así, pues el déficit comercial sigue siendo muy alto, imponiéndose un cambio en la estructura de la política agrícola y comercial estadounidense, ya que debido a su sistema de funcionamiento no ha podido producir los efectos esperados. Ciertamente, el proteccionismo con que trata la Administración americana a su agricultura se refleja después a nivel de comercio exterior, haciendo ello muy difíciles las negociaciones comerciales con la CE, también ésta cargada de buena dosis de proteccionismo en su política agrícola.
  
- La política presupuestaria norteamericana también tiene un papel importante en el concierto económico mundial. El gobierno norteamericano está centrado desde hace más de un año y medio en controlar el altísimo déficit presupuestario, pues, de esa forma, se podría disminuir la presión que se ejerce sobre los tipos de interés a largo plazo, y tirar algo más de la economía una vez controlada la inflación. Por tanto, debe continuar el saneamiento presupuestario emprendido por la Administración Reagan y, también, evitar una fuerte caída de la cotización del dólar. De lo contrario, habría que subir de nuevo los tipos de interés, las exportaciones disminuirían sensiblemente y los países en desarrollo tendrían más problemas todavía para pagar su deuda externa.

En definitiva, estas previsiones realizadas por los servicios competentes de la Comisión se basan en los acontecimientos económicos más recientes, que apuntan por un lado un cierto optimismo en cuanto a ciertos factores, como puede ser el control de la inflación, pero, por otro lado, existe el eterno problema del proteccionismo que amenaza acentuar la recesión

comercial que padece la economía mundial. No obstante, se espera que, tanto en las próximas reuniones a celebrar por los países más industrializados de la tierra como en las negociaciones que se siguen bajo la "Ronda Uruguay", pueda enderezarse el rumbo de la economía y aprovechar la favorable coyuntura de unos precios del petróleo más bajos y una, por el momento, baja cotización del dólar.

En el/los proximo/s número/s de Europa/SUR se continuará con este capítulo, informándose sobre la orientación de la política económica de los Doce y los problemas que de la misma se derivan.

Cuadro I. Principales agregados e indicadores macroeconómicos de la Comunidad de los Doce (variación en % por agregado salvo indicación en contrario)

	1961/ 1973	1974/ 1980	1981/ 1983	1984	1985	1986	1987	
							Prev. Oct.	Prev. Fév.
PIB en términos reales	4,8	2,2	0,5	2,1	2,4	2,5	2,8	2,3
Demanda interna	5,0	2,1	0,1	1,5	2,3	3,8	3,5	3,2
Exportaciones de bienes y servicios	8,0	4,6	2,7	7,6	5,6	1,6	3,7	2,8
Importaciones de bienes y servicios	8,8	3,8	0,5	5,6	5,3	5,9	6,2	5,9
Deflactor del consumo privado	4,6	12,1	10,3	7,0	5,8	3,6	3,1	3,2
Precio del PIB	5,1	12,1	9,9	6,6	6,0	5,8	3,5	3,9
Retribución de los asalariados, per cápita								
- nominal	10,0	14,9	11,2	7,4	6,8	6,2	4,8	5,3
- real (precio del PIB)	4,6	2,5	1,2	0,8	0,7	0,4	1,3	1,3
- real (deflactor del consumo privado)	5,2	2,5	0,8	0,4	0,9	2,5	1,7	2,1
Costes salariales unitarios nominales <sup>d)</sup>	5,3	12,4	9,5	5,2	4,8	4,6	2,8	3,7
Costes salariales unitarios reales <sup>d)</sup>	0,1	0,3	-0,4	-1,3	-1,2	-1,2	-0,7	-0,2
Saldo de las administraciones públicas (en % del PIB)	:	:	-5,4	-5,4	-5,2	-4,7	-4,1	-4,3
Tasa de desempleo (en % población activa)	:	4,7 <sup>c)</sup>	11,0 <sup>b)</sup>	11,7	12,0	12,0	11,7	11,8

a) Definición SEC para 9 países y encuestas para Grecia, España y Portugal

b) 1983

c) CE9 (excepto Grecia, España y Portugal)

d) Evolución relativa de los costes salariales per capita y de la productividad macroeconómica del trabajo (reales = deflactados con los precios del PIB)

Fuente: EUROSTAT y previsiones y estimaciones de los servicios de la Comisión para 1986-1987.

Cuadro II. Demanda interna en las grandes zonas económicas desde 1980

a) Demanda interna (real -var. en % anual)

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986*	1987*
CE12	1,5	-1,8	0,8	0,8	1,5	2,3	3,8	3,2
USA	-1,7	4,2	-1,9	4,6	9,8	3,4	3,8	1,6
JAPON	0,8	2,1	2,8	1,7	4,7	3,8	4,1	3,8

b) Desfase de crecimiento entre la demanda interna y el PIB<sup>a)</sup> (real)

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986*	1987*
CE12	0,3	-1,7	0,2	-0,4	-0,6	-0,1	1,3	1,0
USA	-1,3	0,7	1,1	1,6	2,4	0,7	1,1	-0,8
JAPON	-3,5	-1,6	-0,1	-1,3	-1,0	-0,9	1,8	1,1

c) Crecimiento relativo de la demanda interna en relación a la media de los principales socios comerciales<sup>b)</sup> (real)

	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986*	1987*
CE12	-0,1	-4,1	1,0	-1,8	-4,2	-1,2	0,2	0,5
USA	-2,8	4,1	-1,5	2,8	6,7	0,3	0,1	-1,2
JAPON	0,6	1,0	3,9	-1,3	-1,1	0,6	0,1	0,9

a) Una cifra positiva indica una expansión de la demanda interna más rápida que la del PIB y corresponde a un deterioro del saldo exterior en términos reales.

b) Una cifra positiva corresponde a un crecimiento más rápido de la demanda interna en la zona económica que la media (Ponderación exportaciones) de los socios.

\* Previsiones y estimaciones de los servicios de la Comisión.

Fuente: EUROSTAT y servicios de la Comisión.

CUADRO III. PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS EN LA COMUNIDAD EUROPEA, ESTADOS UNIDOS Y JAPÓN

CUADRO 3.b. : PRODUCTO INTERIOR BRUTO (A PRECIOS CONSTANTES, VARIACIÓN EN % EN RELACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR, C.E. EUROPA, JAPÓN, 1971-1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	1981					X-86	1-87
B	7.2	7.4	7.5	5.9	4.8	1.3	1.5
DK	10.5	10.6	7.2	6.0	4.8	3.6	4.0
ID	5.3	4.7	3.1	2.4	-2.1	-3.5	1.1
GR	14.0	21.2	18.6	18.0	18.4	22.7	13.5
E	15.2	14.2	12.2	11.1	8.3	6.7	5.8
F	19.7	14.2	19.5	7.3	5.5	2.5	2.3
IRL	14.6	16.0	8.2	8.5	4.2	3.8	3.0
I	15.0	17.0	15.1	11.1	9.4	6.4	4.0
L	6.8	10.6	8.0	6.4	4.0	.5	1.2
NL	7.4	2.8	2.8	2.6	2.6	-1.1	-1.0
P	16.9	22.5	25.5	29.3	19.3	11.7	9.0
UK	13.1	8.5	5.2	5.1	5.4	4.1	3.9
EUR	10.8	10.4	6.4	7.0	5.8	3.6	3.2
USA	7.1	5.7	3.9	3.8	3.1	2.1	3.4
JAP	8.2	2.6	1.9	2.1	2.2	.7	.0

CUADRO 3.c. : PRODUCTO INTERIOR BRUTO (A PRECIOS CONSTANTES, VARIACIÓN EN % EN RELACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR, C.E. EUROPA, JAPÓN, 1971-1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	1981					X-86	1-87
B	2.8	1.5	-1.1	1.4	1.5	3.2	1.3
DK	1.9	2.9	2.1	3.9	3.9	3.4	1.8
ID	2.5	-5.6	1.2	2.6	2.6	2.5	3.2
GR	6.2	-2.2	2.3	2.6	2.1	4.4	-2.1
E	3.4	1.9	2.1	2.2	2.2	2.7	3.0
F	3.3	1.8	2.7	1.3	1.4	2.3	2.5
IRL	4.5	1.8	-0.0	4.4	2.0	1.2	3.1
I	2.9	-3.5	-4.4	2.6	2.3	2.7	3.6
L	2.5	-1.8	2.8	4.9	2.2	2.4	2.6
NL	2.6	-1.4	-0.9	1.7	1.7	1.8	1.6
P	4.4	3.5	-3.3	-1.7	3.6	4.2	3.5
UK	1.6	1.5	3.4	1.8	3.7	2.4	2.9
EUR	2.7	.5	1.2	2.0	2.4	2.5	2.8
USA	3.0	-2.5	3.6	6.4	2.7	2.5	2.3
JAP	4.6	3.1	3.2	5.1	4.7	2.3	2.4

CUADRO 3.d. : CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN % DEL PIB (C.E. EUROPA, JAPÓN, 1971-1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	1981					X-86	1-87
B	-5.7	-11.1	-11.7	-9.5	-8.4	-8.0	-6.2
DK	-2.2	-9.1	-7.2	-4.2	-1.8	3.5	2.8
ID	-2.2	-3.3	-2.5	-1.9	-1.1	-1.0	-1.1
GR	-6.0	-9.1	-8.9	-10.1	-13.9	-10.3	-7.1
E	-4.0	-6.1	-5.6	-5.3	-6.5	-5.1	-4.4
F	-4.0	-2.7	-3.1	-2.9	-2.6	-2.9	-2.6
IRL	-0.6	-13.8	-11.8	-9.8	-11.6	-10.9	-9.9
I	-0.6	-12.6	-11.7	-13.0	-14.0	-12.5	-11.8
L	1.8	-2.3	-2.6	1.5	4.1	3.7	2.6
NL	-2.2	-7.1	-6.5	-6.4	-5.2	-5.8	-5.8
P	-2.2	-8.7	-7.1	-7.7	-11.1	-8.0	-7.5
UK	-3.0	-2.4	-3.7	-3.9	-2.8	-2.9	-2.6
EUR	-	-5.6	-5.5	-5.4	-5.2	-4.7	-4.3
USA	-	-3.6	-3.8	-2.9	-3.4	-3.2	-2.5
JAP	-	-3.6	-3.7	-2.2	-1.4	-1.5	-1.5

CUADRO 3.e. : BALANZA POR CUENTA CORRIENTE EN % DEL PIB (C.E. ESTADOS UNIDOS, JAPÓN, 1971-1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987
	1981					X-86	1-87
B	-6	-3.3	-6	-4	-4	2.6	2.8
DK	-2.9	-4.2	-2.2	-3.5	-4.6	-4.9	-3.6
ID	1.6	1.5	1.7	1.0	2.2	3.9	2.1
GR	-2.0	-3.8	-4.7	-4.1	-8.4	-7.5	-3.7
E	-1.0	-2.3	-1.3	1.3	1.6	2.1	3.7
F	-3.5	-3.0	-1.7	-1.9	-1.8	-2.2	3.4
IRL	-7.1	-10.7	-6.9	-5.5	-3.2	-1.0	-1.3
I	-4	-1.6	-2.2	-1.8	-1.1	1.1	1.9
L	17.5	26.7	29.1	30.2	29.6	31.6	30.4
NL	1.3	2.8	2.9	4.1	4.3	4.7	4.2
P	-4	-13.5	-7.2	-3.0	1.5	4.7	4.2
UK	-4	1.5	1.8	1.4	1.0	1.1	1.6
EUR	-1	-8	-1.4	1	5	1.2	1.9
USA	0	-3	-1.4	-2.6	-2.9	-3.4	-3.4
JAP	6	7	1.8	3.0	3.7	4.3	3.7

DEFINICIÓN CONTABILIDAD NACIONAL

CUADRO 8.: RETRIBUCIÓN DE LOS ASALARIADOS, PER CÁPITA  
A. PRECIOS CORRIENTES, VARIACIÓN EN % EN RELACIÓN  
CON EL AÑO ANTERIOR (CE, 1971-1987).

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987
							Previsión de X-86 1-87
DK	11.4	8.1	6.4	6.8	4.5	2.5	2.2
D	11.3	11.4	6.5	4.9	4.6	4.3	5.9
GR	8.2	4.2	3.6	3.2	3.0	3.0	3.2
E	10.8	27.8	20.3	24.2	20.4	13.0	9.6
F	13.6	13.3	13.3	13.0	10.2	6.3	10.0
IRL	13.6	13.7	10.7	7.8	4.6	3.0	3.6
I	18.6	14.6	10.5	9.9	7.3	6.8	6.0
L	16.8	17.2	16.2	12.0	10.0	7.6	6.1
NL	10.5	7.2	7.6	6.8	4.5	4.0	5.6
NL	10.1	5.8	3.2	2.8	1.4	2.4	1.7
P	22.1	23.9	21.6	19.8	21.9	18.2	12.3
UK	15.7	9.1	9.2	5.5	7.4	7.5	6.6
EUR	12.6	10.9	9.9	7.6	6.8	6.2	4.8
							5.3

CUADRO F.: RETRIBUCIÓN DE LOS ASALARIADOS PER CÁPITA,  
DEFLECTADO POR LOS PRECIOS DE LA VARIACIÓN EN % EN RELACIÓN CON  
EL AÑO ANTERIOR (CE, 1971-87).

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987
							Previsión de X-86 1-87
DK	4.2	1.0	-0.0	1.4	-6	-2.0	4
D	1.4	1.1	-1.5	-9	-5	-1	2.1
GR	2.9	-2	5	1.3	8	7	1.8
E	4.0	2.5	3	3.6	2.8	-6.9	-1.6
F	4.7	-0	1.4	1.2	3	-7	8
IRL	3.7	1.0	1.1	1.5	9	5	3
I	3.8	-1.1	3.1	3.1	2.2	1.0	2.3
L	3.2	-4	1.2	1.1	1.1	-2.2	2.8
NL	3.9	-2.5	-6	1.2	-9	-1.4	2.9
NL	2.5	-3	1.5	-1.7	-9	2.0	3.4
P	5.3	1.7	-2.0	-4.6	-1	-1.7	1.6
UK	1.7	1.5	4.0	1.1	1.2	3.6	2.3
EUR	1.6	3	1.5	9	8	4	1.3

CUADRO 9.: RETRIBUCIÓN DE LOS ASALARIADOS, PER CÁPITA,  
DEFLECTADA POR LOS PRECIOS DEL PIB Y DIVIDIDO POR LA PRODUCTIVIDAD.  
DEL TRABAJO (VARIACIÓN EN % EN RELACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR (CE, 1971-87).

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987
							Previsión de X-86 1-87
DK	1.5	-1.9	-3.1	-2.4	-1.7	-1.8	-1.5
D	-2	-2.2	-2.2	-1.2	-1.4	-1.7	8
GR	3	1.3	-1.0	7.6	1.9	-7.0	-2.2
E	1	-2.1	-1.6	-4.7	-2.8	-1.1	-1.6
F	7	-7	-1	-1.8	-6	-1.6	-1.9
IRL	1	-1.8	-1.9	-2.5	-2.3	-1.4	-2
I	9	-0	1.8	-1.0	-5	-4.2	-1.3
NL	2.5	-3.6	-3.4	-4.5	-2.0	-3.0	1.1
NL	-0	-1.3	-1.4	-3.9	-1.5	1.3	2.5
P	2.3	-6	-6	1.9	-4.0	-5.3	-1.0
UK	-1	-1.7	-6	1.0	-1	2.0	4
EUR	-9	-1.3	-6	-6	-1.2	-1.3	-7
							-2

CUADRO H.: NÚMERO DE PARADOS EN % DE LA POBLACIÓN ACTIVA CIVIL  
(CE, ESTADOS UNIDOS, JAPÓN, 1971 - 1987)

	1971	1982	1983	1984	1985	1986	1987
							Previsión de X-86 1-87
DK	6.0	13.0	14.3	14.4	13.7	12.9	13.4
D	4.6	9.3	10.1	9.9	8.8	7.6	7.7
GR	2.9	6.9	8.4	8.4	8.4	8.1	7.7
E	-	-	7.8	8.1	7.8	7.6	8.3
F	4.2	8.7	8.8	20.6	22.1	21.5	20.8
IRL	7.6	12.3	14.9	9.9	10.3	10.7	10.7
I	5.9	9.7	10.9	16.6	17.7	18.3	18.6
NL	4.9	11.8	10.6	11.9	13.0	13.6	13.7
NL	-	-	11.6	11.8	11.6	11.3	11.2
P	4.5	10.6	11.8	14.3	13.1	12.1	11.1
UK	-	-	8.6	9.3	8.7	8.6	8.5
EUR	4.5	10.6	11.8	11.8	12.0	11.9	12.0
							11.8
USA	6.5	9.7	9.6	7.5	7.2	7.0	6.9
JAP	1.8	2.4	2.7	2.7	2.6	2.8	2.9

DEFINICIÓN OSCE, EUR 9: PARADOS REGISTRADOS;  
GR E.P.: ENCUESTA POR SONDEO DE LA FUERZA DE TRABAJO





## POLITICA AGRICOLA

Los precios de aceite de oliva, semillas oleaginosas, azúcar, -  
frutas y hortalizas y otras medidas, aprobados por el Consejo de  
Ministros.

El Diario Oficial de las Comunidades Europeas\* publicó el pasado 3 de julio otro paquete de reglamentos del Consejo que recogen las modificaciones en algunas organizaciones comunes de mercados y precios institucionales de productos agrícolas para la campaña 1987/88. Este paquete se une al recientemente comentado por Europa/SUR en el pasado número y a otros que irán publicándose hasta completar la totalidad de la producción agrícola reglamentada por la Comunidad Económica Europea.

### Materias grasas

#### Aceite de oliva:

Para la campaña 1987/88 (a partir del 1 de noviembre de 1987) los precios institucionales son los siguientes:

Precio indicativo de producción: 322,56 Ecus/100 kgs.

Ayuda a la producción:

España:	20,83 Ecus/100 kgs.
Portugal:	14,19 Ecus/100 kgs:
Comunidad de los Diez:	70,95 Ecus/100 kgs.

Ayuda a la producción para oleicultores con una producción media no superior a 200 kgs. por campaña:

España:	21,95 Ecus/100 kgs.
Portugal:	15,31 Ecus/100 kgs.
Comunidad de los Diez:	80,95 Ecus/100 kgs.

Precio de intervención:

España:	144,81 Ecus/100 kgs.
Portugal:	201,72 Ecus/100 kgs.
Comunidad de los Diez:	216,24 Ecus/100 kgs.

---

(\*) Diario Oficial de las Comunidades nº L 183 de 3.7.87.

Estos precios se refieren a aceite de oliva virgen corriente con una acidez de 3,3 grados.

Para las campañas de comercialización 1987/88, 1988/89, 1989/90 y 1990/91 la producción máxima de aceite de oliva a efectos de la ayuda a la producción se cifra en 1.350.000 Tm. por cada campaña.

#### Las reformas en el aceite de oliva

La ayuda a la producción se fija cada año, calculándose a un nivel especial para los pequeños oleicultores, más alto, cuya producción no exceda de 200 kgs por campaña. Cada campaña, hasta la 1990/91, se fijará igualmente una cantidad máxima de aceite de oliva a la que se aplicará la ayuda. Superando las cantidades fijadas por campaña la ayuda a la producción será modificada a la baja. Sin embargo, si no se llega a la cantidad máxima pre-determinada la diferencia se añadirá a la campaña siguiente.

Los aumentos mensuales de los precios quedan abolidos y el período de compra por parte de la intervención queda reducido a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre.

Las denominaciones y definiciones de los aceites de oliva y orujo de oliva que figuran en el anexo serán obligatorias para la comercialización dentro de los Estados miembros y en los intercambios intracomunitarios y con terceros países. Hasta el 1º de enero de 1990, dentro de cada territorio de un Estado miembro pueden utilizarse las denominaciones existentes hasta el 31 de octubre de 1987, e igualmente la expresión "aceite de oliva puro" con destino a la exportación (ver anexo al final).

#### Colza, nabina y girasol.

Para la campaña de comercialización 1987/88, los precios institucionales para las semillas de colza, nabina y girasol son los siguientes:

Precio indicativo para colza y nabina (a partir del 1 julio 1987):

España: 40,26 Ecus/100 kgs.

Los demás: 45,02 Ecus/100 kgs.

Precio de Intervención para colza y nabina:

España: 36,00 Ecus/100 kgs.

Los demás: 40,76 Ecus/100 kgs.

La prima aplicable a ambos precios a las semillas "doble cero" es de 2,50 Ecus/100 kgs.

Precio indicativo girasol (a partir del 1º de agosto de 1987):

España: 44,55 Ecus/100 kgs.

Los demás: 58,35 Ecus/100 kgs.

Precio de intervención girasol:

España: 39,67 Ecus/100 kgs.

Los demás: 53,47 Ecus/100 kgs.

#### Las reformas de la organización común de mercados

Para permitir el escalonamiento de las ventas, el precio indicativo y el de intervención se aumentarán mensualmente, durante cinco meses al menos, y a partir del quinto mes de la campaña para la colza y nabina y del comienzo del cuarto mes para las semillas de girasol.

El incremento mensual del precio indicativo y de intervención para colza y nabina es de 0,397 Ecus por 100 kgs; en el caso del girasol el importe es de 0,473 Ecus/100 kgs.

El período de compras en la intervención se limita al período que va del 1 de octubre al 31 de mayo. La compra se realizará al 94% del precio de intervención.

Para las semillas de colza, nabina y girasol se fijan igualmente unas cantidades máximas garantizadas. Superadas estas cantidades garantizadas las ayudas a estos productos sufren una disminución; sin embargo, en la campaña 1987/88 la eventual disminución no puede ser superior al 10% del precio indicativo. Igual disminución se aplicará al precio de compra en la intervención.

Las cantidades máximas garantizadas para esta campaña son:

#### Colza y nabina:

Eur-10: 3.500.000 Tm.

España: 10.000 "

Portugal: 1.000 "

### Girasol

Eur-10: 1.700.000 Tm.  
España: 1.200.000 "  
Portugal: 53.500 "

### Soja:

Para la campaña 1987/88, que comenzará el 1 de septiembre de 1987, los precios institucionales para las semillas de soja serán los siguientes:

#### Precio objetivo:

España: 42,71 Ecus/100 kgs.  
Los demás: 55,85 ECus/100 kgs.

#### Precio mínimo:

España: 35,80 Ecus/100 kgs.  
Los demás: 48,94 Ecus/100 kgs.

### Las reformas del mercado.

Por primera vez desde esta campaña de 1987/88, se fijará todos los años una cantidad máxima garantizada para las semillas de soja producidas en la Comunidad.

Si se supera esta cantidad, la ayuda a la soja disminuirá en función de un coeficiente relacionado con la importancia del exceso. Para esta campaña la eventual disminución no puede ser superior al 10% del precio objetivo. Cumplidas estas condiciones, el importe disminuido se reducirá también del precio mínimo.

La cantidad máxima garantizada en esta campaña es de 1.100.000 Tm.

### Sector azucarero

Para la campaña de comercialización 1987/88 los precios institucionales en este sector quedan como sigue:

Precio indicativo para el azúcar blanco: 57,03 Ecus/100 kgs.  
Precio de intervención del azúcar blanco  
para las zonas no deficitarias con ex  
clusión de España 54,18 Ecus/100 kgs.

Precio base de la remolacha Eur-10: 40,89 Ecus/tonelada

Precio de intervención derivado del azúcar blanco:

Zonas deficitarias de la CEE, sin Portugal:

55,39 Ecus/100 kgs.: Reino Unido

55,39 ECus/100 kgs.: Irlanda

56,12 Ecus/100 kgs.: Italia

Precio de intervención azúcar bruto: 44,92 Ecus/100 kgs.

Precio mínimo de la remolacha A: 40,07 Ecus/tonelada

Precio mínimo de la remolacha B: 24,74 Ecus/tonelada

España:

Precio de intervención del azúcar blanco: 62,78 Ecus/100 kgs.

Precio base de la remolacha: 47,98 Ecus/tonelada.

Precio mínimo de la remolacha A: 47,16 Ecus/tonelada.

Precio mínimo de la remolacha B: 31,83 Ecus/tonelada.

Portugal:

Precio de intervención del azúcar blanco: 51,00 Ecus/100 kgs.

Precio base de la remolacha: 43,72 Ecus/ Tm.

Precio mínimo remolacha A: 42,90 Ecus/ Tm.

Precio mínimo remolacha B: 27,57 Ecus/ Tm.

El precio umbral válido para toda la Comunidad es:

67,03 Ecus por 100 kgs de azúcar blanco

57,40 Ecus por 100 kgs de azúcar bruto

6,90 Ecus por 100 kgs de melaza.

La cantidad máxima de cotización se fija en el 37,5% del precio de intervención del azúcar blanco B, quedando en consecuencia el precio mínimo de la remolacha B en el 60,5% del precio base de la remolacha.

El importe del reembolso para la compensación por los gastos de almacenamiento se fija por mes en 0,49 Ecus por 100 kgs.

En el sector del azúcar se establece una cotización de reabsorción especial para el caso en que la pérdida global, producida por los gastos en el sector, no pueda cubrirse con la recaudación de las cotizaciones paga-

das por fabricantes de azúcar e isoglucosa.

Esta cotización especial se calculará para cada empresa y estará representada por un porcentaje, a determinarse, añadido a la cotización normal de cada una de ellas.

El pago de la cotización de reabsorción especial habrá de efectuarse antes del 15 de diciembre de 1987, sin embargo, los fabricantes de azúcar podrán, según los casos, exigir a los vendedores de remolacha o de caña producidas en la Comunidad, el reembolso de hasta un máximo del 60% de dicha cotización.

#### Frutas y hortalizas:

Teniendo en cuenta que en España no se aplica la disciplina comunitaria en frutas y hortalizas hasta el 1º de enero de 1990, sobre todo en lo relativo a fijación de precios, la repercusión directa de las medidas adoptadas afecta principalmente a la intervención en la cual prevé el Acta de Adhesión que participe financieramente la CEE cuando se realice en España.

Así, según la modificación de la organización de mercado hortofrutícola cuando en España se realicen operaciones de intervención para los tomates, el Consejo fijará una cantidad máxima de tomates cuya superación acarreará la disminución de los precios españoles institucionales para la próxima campaña.

Los precios institucionales para la campaña 1987/88 válidos para la Comunidad sin España y Portugal son los que figuran a continuación. Se trata de los precios base y de compra que sirven para la determinación y puesta en marcha del precio de retirada en el régimen de intervención comunitaria en las frutas y hortalizas.

ANEXO I

PRECIOS DE BASE Y PRECIOS DE COMPRA  
COLIFLORES

Para el periodo del 1 de julio de 1987 al 30 de abril de 1988

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio	22,18	9,55
Agosto	22,18	9,55
Septiembre	23,95	10,19
Octubre	24,84	10,56
Noviembre	29,87	12,92
Diciembre	29,87	12,92
Enero	29,87	12,92
Febrero	27,87	12,02
Marzo	29,31	12,56
Abril	29,67	12,92

Estos precios se refieren a las coliflores «coroñadas» de la categoría de calidad I, presentadas en envases.

TOMATES

Para el periodo del 1 de julio al 30 de noviembre de 1987

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio	23,38	8,68
Agosto	20,97	7,79
Septiembre	22,24	8,29
Octubre	23,57	8,69
Noviembre	28,32	11,34

Estos precios se refieren a los tomates de los tipos «redondos», «lisos» y «asurcados», de la categoría de calidad I, calibre de 57 a 67 milímetros, presentados en envases.

BERENJENAS

Para el periodo del 1 de julio al 31 de octubre de 1987

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio a octubre	17,77	7,12

Estos precios se refieren a las berenjenas:

- de tipo alargado, categoría de calidad I, calibre superior a 40 milímetros,
  - de tipo redondo, categoría de calidad I, calibre superior a 70 milímetros,
- presentadas en envases.



## MELOCOTONES

(no incluidos los grifones y las nectarinas)

Para el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 1987

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio a septiembre	42,99	24,08

Estos precios se refieren a los melocotones de las variedades Amsden, Cardinal, Charles Ingouf, Dixired, Jeronimo, J. H. Hale, Merrill Gemfree, Michelini, Red Haven, San Lorenzo, Springcrest y Springtime, categoria de calidad I y calibre de 61 a 67 milímetros, presentados en envase.

## ALBARICOQUES

Para el periodo del 1 de julio al 31 de julio de 1987

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio	41,75	23,78

Estos precios se refieren a los albaricoques de la categoria de calidad I, calibre superior a 30 milímetros, presentados en envase.

## LIMONES

Para el periodo del 1 de julio de 1987 al 31 de mayo de 1988

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio	44,73	26,32
Agosto	44,30	26,19
Septiembre	39,92	24,79
Octubre	37,75	24,54
Noviembre	36,74	21,49
Diciembre	36,11	21,24
Enero	37,12	21,75
Febrero	35,86	21,12
Marzo	37,25	21,75
Abril	38,90	22,76
Mayo	39,78	23,27

Estos precios se refieren a los limones de la categoria de calidad I, calibre de 53 a 62 milímetros, presentados en envase.

## PERAS

(excepto las peras para perada)

Para el período del 1 de julio de 1987 al 30 de abril de 1988

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Julio	28,67	14,75
Agosto	26,77	14,36
Septiembre	25,62	13,74
Octubre	26,64	13,74
Noviembre	27,03	13,99
Diciembre	27,40	14,36
Enero a abril	27,65	14,62

Estos precios se refieren:

- a las peras de las variedades Beurré Hardy, Bon Chrétien Williams, Conférence, Coscia (Ercolini), Crystallis (Beurré Napoleón, Blanquilla, Tsakonika), Dr. Jules Guyot (Limonera), categoría de calidad I y calibre igual o superior a 60 milímetros,
  - a las peras de la variedad Empereur Alexandre (Kaiser Alexander Bosc), categoría de calidad I y calibre igual o superior a 70 milímetros,
- presentadas en envase.

## UVAS DE MESA

Para el período del 1 de agosto al 31 de octubre de 1987

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Agosto	36,31	23,35
Septiembre y octubre	32,51	19,92

Estos precios se refieren a las uvas de mesa de las variedades Regina dei Vigneti, Soutanine, Regina (Mennavacca bianca, Rosaki, Dattier de Beyrouth), Italia, Aledo y Ohanes (Almería) de la categoría de calidad I, presentadas en envase.

## MANZANAS

(excepto las manzanas para sidra)

Para el período del 1 de agosto de 1987 al 31 de mayo de 1988

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Agosto	26,51	13,51
Septiembre	26,51	13,51
Octubre	26,51	13,63
Noviembre	27,22	14,06
Diciembre	29,61	15,17
Enero a mayo	32,01	16,27

Estos precios se refieren:

- a las manzanas de la variedad Reine des reinettes y Verde Doncella, categoría de calidad I y calibre igual o superior a 65 milímetros;
  - a las manzanas de las variedades Delicious Pilafa, Golden Delicious, James Grieve, Red Delicious, Reinette grise del Canadá y Starking Delicious, categoría de calidad I y calibre igual o superior a 70 milímetros,
- presentadas en envase.

## MANDARINAS

Para el periodo del 16 de noviembre de 1987 al 29 de febrero de 1988

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Noviembre (del 16 al 30)	43,09	27,53
Diciembre	42,71	27,02
Enero	42,21	26,26
Febrero	40,55	25,75

Estos precios se refieren a las mandarinas de la categoría de calidad I, calibre 54 a 69 milímetros, presentadas en envase.

## NARANJAS DULCES

Para el periodo del 1 de diciembre de 1987 al 31 de mayo de 1988

(en ECU/100 kg netos)

	Precio de base	Precio de compra
Diciembre	40,10	25,34
Enero	36,55	23,57-
Febrero	37,17	24,08
Marzo	39,08	24,33
Abril y mayo	39,71	24,58

Estos precios se refieren a las naranjas de las Variedades Moro, Navel, Navellina, Salustiana, Sanguinello y Valencia Late, categoría de calidad I y calibre de 67 a 80 milímetros, presentadas en envase.

*Nota:* Los precios indicados en el presente Anexo no incluyen la incidencia del coste del envase en que se presenta el producto.

## ANEXO II

### IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN FINANCIERA PARA LA CAMPAÑA DE COMERCIALIZACIÓN DE 1987/88

15,38 ECU por 100 Kilogramos netos para las naranjas de las variedades Moro, Tarocco, Ovale Calabrese, Belladonna, Navel, Valencia Late.

13,20 ECU por 100 Kilogramos netos para las naranjas de la variedad Sanguinello.

8,69 ECU por 100 Kilogramos netos para las naranjas de las variedades Sanguino y Blanca comun.

12,95 ECU por 100 Kilogramos netos para las mandarinas.

*Nota:* La compensación financiera sólo se concederá para los productos de las categorías de calidad Extra y I.

## ANEXO

### Denominaciones y definiciones de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva contemplados en el artículo 35

1. *Aceites de oliva vírgenes*: aceites obtenidos a partir del fruto del olivo únicamente por procedimientos mecánicos u otros procedimientos físicos en condiciones, sobre todo térmicas, que no impliquen la alteración del aceite y que no hayan sufrido tratamiento alguno distinto del lavado, la decantación, el centrifugado y la filtración, con exclusión de los aceites obtenidos mediante disolvente o por procedimientos de reesterificación, y toda mezcla con aceites de otra naturaleza.

Dichos aceites serán objeto de la clasificación y de las denominaciones siguientes:

- a) aceite de oliva virgen extra: aceite de oliva virgen de gusto absolutamente irreprochable, cuya acidez expresada en ácido oleico no podrá ser superior a 1 gr por 100 gr;
  - b) aceite de oliva virgen (la expresión «fino» podrá utilizarse en la fase de producción y del comercio al por mayor): aceite de oliva virgen de gusto irreprochable cuya acidez expresada en ácido oleico no podrá ser superior a 2 gr por 100 gr;
  - c) aceite de oliva virgen corriente: aceite de oliva virgen de buen gusto, cuya acidez expresada en ácido oleico no podrá ser superior a 3,3 gr por 100 gr;
  - d) aceite de oliva virgen lampante: aceite de oliva virgen de gusto defectuoso o cuya acidez expresada en ácido oleico sea superior a 3,3 gr por 100 gr.
2. *Aceite de oliva refinado*: aceite de oliva obtenido mediante el refinado de aceites de oliva vírgenes cuya acidez expresada en ácido oleico no podrá ser superior a 0,5 gr por 100 gr.
  3. *Aceite de oliva*: aceite constituido por una mezcla de aceite de oliva refinado y de aceites de oliva vírgenes cuya acidez expresada en ácido oleico no podrá ser superior a 1,5 gr por 100 gr.
  4. *Aceite de orujo de oliva crudo*: aceite obtenido mediante tratamiento con disolvente de orujo de oliva, con exclusión de los aceites obtenidos por procedimientos de reesterificación y toda mezcla con aceites de otra naturaleza.
  5. *Aceite de orujo refinado*: aceite obtenido mediante refinado de aceite de orujo de oliva crudo, cuya acidez expresada en ácido oleico no podrá ser superior a 0,5 gr por 100 gr.
  6. *Aceite de orujo de oliva*: aceite constituido por una mezcla de aceite de orujo de oliva refinado y de aceites de oliva vírgenes distintos al lampante, cuya acidez expresada en ácido oleico no podrá ser superior a 1,5 gr por 100 gr.

Europa/SUR-30

## RELACIONES EXTERIORES

### Copperación CEE - Estados del Golfo Pérsico.

La Comunidad Europea y el Consejo de Cooperación de los Estados árabes del Golso celebraron una reunión el pasado día 23 de junio, a nivel ministerial, en la que se ha reafirmado el objetivo común de concluir un acuerdo global y ventajoso mutuamente, con vistas a promover a una cooperación económica y comercial tan amplia como posible entre las dos regiones.

En esta reunión se ha tenido en cuenta el espíritu general de comprensión de la reunión ministerial precedente, celebrada el pasado 14 de octubre de 1985. En este sentido ambas partes han apreciado con satisfacción la convergencia de puntos de vista resultantes de los diferentes aspectos de la cooperación en el campo de la energía, de las inversiones, de la cooperación industrial, de la ciencia, de la tecnología y de la formación.

Han comprobado que sus discusiones en materia de intercambios han sido francas y constructivas, reflejando la voluntad común de las dos regiones de mejorar los intercambios comerciales hasta ahora producidos en interés mútuo. Reconocieron también que tal cooperación debía estar plenamente conforme al régimen internacional de los intercambios así como a las obligaciones de las dos organizaciones y/o de sus Estados miembros.

Las dos partes intercambiaron puntos de vista sobre el futuro de la cooperación entre ambas en una atmósfera franca y amigable, habiendo convenido hacer un informe a sus mandatarios respectivos y recomendar que se adopten medidas para permitir a estas dos zonas del mundo entablar negociaciones oficiales en un futuro próximo, sugiriéndose que como muy tarde debiera ser en otoño de este año.

Han comentado los últimos acontecimientos internacionales producidos, subrayando ambas partes el interés que tienen sobre la paz, la seguridad y la estabilidad, expresando también su voluntad de continuar trabajando para la realización de estos objetivos. En este sentido, han puesto de manifiesto su preocupación referente al conflicto Irán-Iraq, las amenazas que el mismo tiene sobre los países vecinos y sus repercusiones sobre la paz y la seguridad en la región y en el mundo. Han aportado su apoyo a los esfuerzos concertados, que han sido emprendidos en el plano internacional para poner término a la guerra entre ambos países y, principalmente, a las iniciativas del Secretario General de las Naciones Unidas y del Consejo de Se-

guridad de la ONU. Han expresado su voluntad de contribuir a asegurar el éxito de estos esfuerzos.

Los ministros de ambas partes subrayaron que la libertad de la navegación y la del tráfico petrolero u otras en el Golfo es de la mayor importancia para la comunidad internacional. En este sentido renovaron su apoyo a las resoluciones 552 (1984) y 582 (1986) del Consejo de Seguridad.

Las dos partes han comentado igualmente la situación en Oriente próximo, reafirmando su apoyo a una Conferencia internacional sobre la paz en el Medio Oriente, la cual constituiría el marco en el que las partes concernidas pudieran sentar las bases para lograr una paz justa, global y duradera en la región.

Los representantes del Consejo de Cooperación del Golfo han manifestado su gratitud por la cordialidad con que la Comunidad Europea ha recibido sus deseos e intenciones de llegar a un acuerdo con los Doce para tan importante fin.

#### Acuerdo CE - Yugoslavia

La Comunidad Europea ha alcanzado con Yugoslavia determinados acuerdos a nivel comercial que proporcionarán a dicho país balcánico un acceso más fácil y claro al mercado de los Estados miembros para sus exportaciones de vacuno, vino, y productos industriales.

La Comisión Europea, en tanto que órgano ejecutivo y que ha llevado el peso de estas negociaciones, ha señalado que bajo los acuerdos firmados con Yugoslavia el pasado día 14 de julio, los derechos arancelarios para las exportaciones de algunos productos industriales yugoeslavos serán abolidos y las limitaciones (contingentes) impuestas a las exportaciones yugoeslavas libres de aranceles sobre otros productos alcanzarán un promedio de un 15%.

Como se sabe, la economía yugoeslava está sumida en una fuerte crisis, con un índice de inflación de un cien por cien y con muchas dificultades en la deuda externa. En este sentido, se espera del citado acuerdo que resultarán beneficios para las exportaciones agrícolas, fundamentalmente vacuno y vino.

## POLITICA REGIONAL

### Ayudas a proyectos individuales de inversión: Tercera serie 1987.

La Comisión Europea ha aprobado la tercera serie 1987 de la ayuda del FEDER atribuída a proyectos individuales de inversiones industriales y a infraestructuras. Estas ayudas conciernen a Alemania, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Portugal y Reino Unido.

La tercera serie 1987 comprende una contribución comunitaria de 180,84\*millones de Ecus destinada a la financiación de proyectos de inversión. 147,24 millones se destinan a proyectos de infraestructuras, las inversiones en los sectores de la industria, artesanado y servicios se cifran en 33,60 millones de Ecus. El conjunto de las ayudas permitirá la creación directa de 3.691 empleos nuevos y el mantenimiento de 2.588.

Entre los proyectos que han sido objeto de una ayuda, cabe citar a título de ejemplo\*\*:

Dinamarca: no hay nada más que un proyecto de infraestructura para este país. Se trata de la construcción de un dique, ascendiendo la ayuda a 2,5 millones de coronas danesas.

Alemania: entre las inversiones industriales figuran, principalmente, las ampliaciones a efectuar en los sectores de la construcción mecánica, metalurgia y electrónica. Entre las infraestructuras, cabe citar un centro de formación en Bremen, así como equipamientos de turismos en la Baja Sajonia. El conjunto de la ayuda permite la creación de 975 empleos y el mantenimiento de 892.

Francia: entre los 8 proyectos franceses, 7 se refieren a inversiones industriales localizadas en la región de Midi-Pyrénées, que permitirá la creación de 251 empleos. El octavo proyecto es una inversión para una carretera en Guadeloupe, a saber una parte de la desviación de los Abymes en la carretera nacional V.

---

(\*) El montante de cada ayuda aprobado se expresa en la moneda nacional del país concernido. Los montantes en Ecus no tienen nada más que un valor indicativo.

(\*\*) Las listas, por países de todos los proyectos que hayan sido objeto de una ayuda están disponibles en el Servicio del Portavoz de la Comisión Europea.



España: los proyectos conciernen casi exclusivamente a infraestructuras por carretera y a instalaciones para el aprovisionamiento de agua, que estén situadas en las regiones de Galicia, Aragón, Castilla León, Castilla La Mancha, Extremadura, Andalucía, así como también en la región de Murcia y en las Islas Canarias.

Italia: se trata de 46 proyectos industriales situados en su mayoría en las provincias de Basilicata y de Marcas. Conciernen a un amplio abanico de sectores, que van desde los aparatos electrodomésticos hasta los productos congelados. Estas ayudas permitirán la creación de 607 empleos y el mantenimiento de 1.862.

Irlanda: hay 21 proyectos industriales que crearán 1.277 nuevos empleos. Además, una ayuda para el acondicionamiento de la carretera nacional I, que facilitará el paso hacia Irlanda del Norte.

Portugal: se trata exclusivamente de infraestructuras situadas, en su mayoría en las provincias Norte y Alentejo, pero también en las de las Azores y de Madeira. Conviene citar en particular una escuela de hostelería en Coimbra y establecimientos de salud así como una escuela de enfermeras en las Azores.

Reino Unido: los proyectos industriales en dicho país permitirán la creación de 581 empleos y el mantenimiento de 334. Entre las infraestructuras, debe destacarse el acondicionamiento de la pista de aterrizaje principal del aeropuerto internacional de Birmingham así como un centro de vacaciones en Southport, especialmente acondicionado para personas minusválidas.

Número de empleos (industria)

Países	creados	mantenidos	total
Dinamarca	0	0	0
Alemania	975	892	1267
Francia	251	0	251
Irlanda	1277	0	1277
Italia	607	1362	1969
Luxemburgo	0	0	0
Países Bajos	0	0	0
Grecia	0	0	0
Reino Unido	581	334	915
Bélgica	0	0	0
España	0	0	0
Portugal	0	0	0

Comisión de las Comunidades Europeas F.E.D.E.R.

País/Region	Asignación 03 1987			(millones de Ecus)		TOTAL
	—Proyectos de inversiones—			Estudios	Programas	
	Industria	Infraestructura	Total			
Dinamarca	0,00	0,32	0,32	0,00	0,00	0,32
Alemania	5,83	18,05	23,88	0,00	0,00	23,88
España	0,00	79,50	79,50	0,00	0,00	79,50
Francia	0,70	2,00	2,70	0,00	0,00	2,70
Irlanda	6,76	0,37	7,13	0,00	0,00	7,13
Italia	17,39	0,00	17,39	0,00	0,00	17,39
Portugal	0,00	29,56	29,56	0,00	0,00	29,56
Reino Unido	2,92	17,44	20,36	0,00	0,00	20,36
EUR 12	33,60	147,24	180,84	0,00	0,00	180,84

Año 1987

(millones de Ecus)

País/Región	—Proyectos de inversiones—			Estudios	Programas Potent. endógeno	TOTAL
	Industria	Infraestructura	Total			
Bélgica	0,00	5,86	5,86	0,00	0,00	5,86
Dinamarca	2,98	0,32	3,30	0,00	0,00	3,30
Alemania	5,83	18,05	23,88	0,00	0,00	23,88
Grecia	0,00	72,16	72,16	0,00	0,00	72,16
España	0,00	119,87	119,87	0,00	0,00	119,87
Francia	0,70	19,18	19,88	0,00	0,00	19,88
Irlanda	6,76	0,37	7,13	0,00	0,00	7,13
Italia	17,39	217,49	234,88	0,00	0,00	234,88
Países Bajos	0,00	3,41	3,41	0,00	0,00	3,41
Portugal	0,00	55,71	55,71	0,00	0,00	55,71
Reino Unido	2,92	17,44	20,36	0,00	0,00	20,36
EUR 12	36,58	529,86	566,44	0,00	0,00	566,44

Período 1975-1987

(millones de Ecus)

País/Región	—Proyectos de inversiones—			Estudios	Programas Potent. endógeno	TOTAL
	Industria	Infraestructura	Total			
Bélgica	39,30	115,70	155,00	2,00	3,68	160,68
Dinamarca	19,66	132,24	151,90	5,97	2,49	160,36
Alemania	409,85	313,67	723,52	0,19	0,00	723,71
Grecia	32,68	1827,23	1859,91	0,12	17,58	1877,61
España	11,20	749,55	760,75	0,00	0,00	760,75
Francia	367,51	1815,35	2182,86	6,59	58,76	2248,21
Irlanda	270,77	726,96	997,73	0,62	0,62	998,97
Italia	829,11	5391,65	6220,76	21,37	0,00	6242,13
Luxemburgo	0,00	11,63	11,63	0,00	0,97	12,60
Países Bajos	32,42	166,81	199,23	0,19	5,05	204,47
Portugal	0,00	436,56	436,56	0,00	0,00	436,56
Reino Unido	887,15	2874,93	3762,08	8,67	161,39	3932,14
Comunidad	0,00	0,00	0,00	1,26	0,00	1,26
EUR 12	2899,65	14562,28	17461,93	46,98	250,54	17759,45

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS - F.E.D.E.R.

Asignación 03 1987

País/Región	Proyectos de inversiones			Estudios	Programas Potent.endógeno	TOTAL
	Industria	Infraestructura	Total			
ESPAÑA	0.00	79.50	79.50	0.00	0.00	79.50
GALICIA	0.00	9.40	9.40	0.00	0.00	9.40
ARAGON	0.00	2.70	2.70	0.00	0.00	2.70
CASTILLA LEON	0.00	23.98	23.98	0.00	0.00	23.98
CASTILLA LA MANCHA	0.00	0.67	0.67	0.00	0.00	0.67
EXTREMADURA	0.00	9.30	9.30	0.00	0.00	9.30
ANDALUCIA	0.00	21.85	21.85	0.00	0.00	21.85
MURCIA	0.00	2.27	2.27	0.00	0.00	2.27
CANARIAS	0.00	9.33	9.33	0.00	0.00	9.33

Año 1987

País/Región	Proyectos de inversiones			Estudios	Programas Potent.endógeno	TOTAL
	Industria	Infraestructura	Total			
ESPAÑA	0.00	119.87	119.87	0.00	0.00	119.87
GALICIA	0.00	19.93	19.93	0.00	0.00	19.93
ASTURIAS	0.00	8.78	8.78	0.00	0.00	8.78
ARAGON	0.00	2.70	2.70	0.00	0.00	2.70
CASTILLA LEON	0.00	31.16	31.16	0.00	0.00	31.16
CASTILLA LA MANCHA	0.00	0.67	0.67	0.00	0.00	0.67
EXTREMADURA	0.00	9.30	9.30	0.00	0.00	9.30
ANDALUCIA	0.00	23.86	23.86	0.00	0.00	23.86
MURCIA	0.00	14.14	14.14	0.00	0.00	14.14
CANARIAS	0.00	9.33	9.33	0.00	0.00	9.33

Período 1975-1987

País/Región	Proyectos de inversiones			Estudios	Programas Potent.endógeno	TOTAL
	Industria	Infraestructura	Total			
ESPAÑA	11.20	749.55	760.75	0.00	0.00	760.75
GALICIA	3.43	59.50	62.93	0.00	0.00	62.93
ASTURIAS	0.00	46.44	46.44	0.00	0.00	46.44
ARAGON	0.00	2.70	2.70	0.00	0.00	2.70
CASTILLA LEON	1.12	176.89	178.01	0.00	0.00	178.01
CASTILLA LA MANCHA	1.38	57.12	58.50	0.00	0.00	58.50
EXTREMADURA	0.62	81.19	81.81	0.00	0.00	81.81
ANDALUCIA	4.65	268.74	273.39	0.00	0.00	273.39
MURCIA	0.00	37.10	37.10	0.00	0.00	37.10
CANARIAS	0.00	19.87	19.87	0.00	0.00	19.87



## POLITICA COMERCIAL

### Proteccionismo en los productos agrícolas.

La existencia de excedentes agrícolas es una lacra con la que el mundo está mal viviendo, debido a las dificultades actuales de los países desarrollados para frenar esa ingente producción agrícola, que no halla una salida en el mercado.

Tal situación tiene un reflejo claro en el mundo subdesarrollado, pues ante la imposibilidad de producir más para su alimentación no entienden qué ocurre con esa enorme cantidad de productos agrícolas que se echan a perder. También sucede que los precios de las materias primas han caído en el mercado mundial, lo cual repercute notablemente en los ingresos, que en concepto de exportación venían percibiendo la mayoría de los países del Tercer Mundo.

La cuestión de este desajuste estriba en la posición de cada país o grupo de países en el concierto económico internacional. Ciertamente, el mundo está dividido entre países poderosos económicamente y claros exportadores, países poderosos pero más bien importadores, y otra serie de países, más pequeños, unos poderosos y otros no tanto, con un alto grado de importaciones a realizar para que la economía funcione. La voz cantante la llevan aquellos Estados con una importante presencia en el exterior y dotados de una economía potente, factores éstos que les permiten dictar las normas del mercado mundial y acomodar éste a sus intereses.

Esto no es otra cosa que proteccionismo, que, como se ha dicho ya tantas veces, no hace sino empobrecer más a la población mundial. Ello nos lleva a plantearnos varios interrogantes que convendría despejar para tener una visión más clara y detallada de la situación del comercio agrícola internacional. Es decir, en todo este entramado hay un gran componente de política interior, circunstancia que motiva determinadas actitudes poco solidarias en los foros internacionales por parte de algunas Administraciones. En este sentido, cabe preguntarse por qué los países nortteños producen tantos excedentes agrícolas y cómo es posible que los PVD no incrementen su producción para satisfacer sus necesidades, practicando una política de proteccionismo agrícola.

Estas preguntas se las hacía el profesor suizo Sr. Peter Rieder en un artículo publicado en la revista EFTA 1/87, a las que puede encontrarse

respuesta, pero éstas son de difícil solución, puesto que las negociaciones del GATT sobre la liberalización del comercio internacional se están llevando a cabo con bastante lentitud.

Con respecto a la generación de excedentes agrícolas, hay que decir, como veíamos antes, que la política interior de los distintos países, en estos tiempos de recesión del comercio, condiciona sobre manera la posición de un gobierno ante el comercio exterior de su país, incurriendo en prácticas proteccionistas, con el consiguiente perjuicio para las economías en desarrollo, y para el comercio en general.

La cuestión estriba en que la política interior de cada país se propone como objetivo incrementar la productividad con la ayuda del Estado y mantener la seguridad alimenticia para el conjunto de la población. Pues bien, el hecho de que estos objetivos no sólo se alcancen, sino que sean sistemática y claramente superados, demuestra la influencia notable de los agricultores en la política agrícola de los países ricos, donde se ha venido produciendo sin más, no teniendo en cuenta las necesidades reales del mercado.

Poniendo el ejemplo de la Comunidad Europea en una situación mundial en la que no hubiera prácticamente proteccionismo agrícola, y en tanto que conjunto de países desarrollados importadores, la CE sería un gran importador de productos agrícolas. Pero, dado el carácter peculiar de la política agrícola comunitaria, en el sentido de que para reafirmarse en el mercado internacional ha tenido que recurrir al proteccionismo, ha pasado a ser una gran exportadora. En efecto, sin perjuicio de lo que ocurre en el mercado mundial, la CE fija los precios internos y subvenciona sus exportaciones, lo cual supone tirar a la baja los precios mundiales, fundamentalmente de las materias primas, lo cual va en detrimento de los PVD, cuyos ingresos están bastante centrados en las exportaciones de las materias primas al mundo desarrollado.

Estados Unidos es un ejemplo muy similar al de la Comunidad, aún a pesar de que se le considere como un neto exportador. Ciertamente, como consecuencia de su política de apoyo y protección a los agricultores del país por parte de la Administración norteamericana, y habida cuenta de la tendencia a la baja de los precios mundiales, se produce el reforzamiento consiguiente a la agricultura vía subvención de las exportaciones e imposición

de restricciones a la importación. Ello hace que los precios mundiales del sector alimenticio bajen aún más, agravándose la situación económica de los países pobres.

De ahí, las continuas guerras comerciales entre Estados Unidos y la CE y cada uno de éstos, a su vez, con Japón, disputándose un mercado mundial que ellos mismos ponen en franco declive. Se acusan de proteccionistas unos a otros, poniendo en práctica todas las armas de que disponen para preservar sus mercados internos de la avalancha de otros productos y tratan de imponerse, al mismo tiempo, en el mercado mundial.

El segundo punto que se plantea es el por qué los países en vías de desarrollo (P.V.D.) no incrementan su producción alimenticia para satisfacer sus necesidades. Como hemos visto antes, los países ricos provocan un cierto desequilibrio en el mercado mundial, como consecuencia de su proteccionismo. Esto hace que los precios de los productos mundiales estén muy bajos, por lo que, de una parte, los PVD pueden generalmente procurarse a bajo precio productos alimenticios básicos en el mercado, a pesar de tener un poder adquisitivo muy pequeño. Pero, por otra parte, y como quiera que, por tal circunstancia, las importaciones que puedan hacerse son francamente muy baratas, ocurre que se provoca una baja de los precios a la producción en los PVD. Consecuentemente, los agricultores no se ven apenas estimulados a producir los productos básicos que necesitan, ya que los importan. Igualmente prefieren los operadores económicos de estos países exportar, aún cuando saben que cobrarán bien poco por sus productos, pues siempre habrá algún país rico que les compre sus mercancías. Los gastos son financiados con los derechos de aduana percibidos por las exportaciones que realizan a los países ricos, si bien corren el riesgo aquellos países de caer en una situación peligrosa al depender de unos mercados agrícolas mundiales inestables. Es decir, ellos mismos -los PVD- son prisioneros de su propia política interna y externa, ya que, en definitiva, al no incitar a la producción propia, tanto la importación como la exportación les reportan unos beneficios y las suficientes mercancías que, por muy pequeños e insignificantes que sean les basta para seguir subsistiendo, aunque mal.

Estos países en vías de desarrollo debieran practicar una política, en virtud de la cual no sea siempre el sector agrícola quien contribuya a la financiación de los gastos del Estado por la vía de los impuestos que gravan a los productos de la agricultura. Esta particularidad fue recogida



en un informe que realizó el Banco Mundial el pasado año sobre la economía de los PVD. Más bien al contrario, debiera ocurrir que los recursos financieros del resto de la economía sean transferidos al sector agrícola, para potenciar a éste y convertir las agriculturas pobres de estos países en un sector rico y potente, dado que cuentan sobradamente con los recursos naturales precisos, al menos una buena parte de los mismos.

La situación, por tanto, es bien grave, sin perjuicio de que haya soluciones. La cuestión estriba en que las grandes potencias cedan en su afán de proteccionismo a ultranza, y, de esa forma, se abriría el camino para sacar del "impasse" al comercio mundial, sobre todo al de los PVD. Estos, por su parte, también habrían de hacer un notable esfuerzo por aplicar unas políticas de ajuste más rigurosas y asignar mejor los recursos de que disponen.

Las soluciones que se apuntan son varias:

1ª) Desmantelamiento progresivo del proteccionismo en la agricultura de los países industrializados.

La fórmula más clara para que los precios agrícolas en el mercado mundial recuperen el valor que corresponde sería por medio de la liquidación de excedentes en los países ricos, merced a la desaparición de las prácticas proteccionistas en estos países. En efecto, ya se ha comentado los efectos perniciosos que tales prácticas producen en los países menos desarrollados. Hay productos, como los cereales, leche en polvo y azúcar, cuyos excedentes deberían eliminarse, ya que difícilmente se encuentra una salida para éstos en el mercado, produciendo tan sólo una bajada continua de los precios en el mercado mundial. Ello supondría, también, aparte de la recuperación del precio, que la idea de trabajar exclusivamente para la exportación se irá sustituyendo por la de producir para casa los productos básicos, para que, una vez iniciado este proceso, puedan los P.V.D. exportar a unos precios algo más altos al mercado de los países ricos.

Existen, igualmente, razones de tipo ecológico y de tipo económico-financiero para reordenar el mercado mundial de productos agrícolas, ya que se están desnaturalizando en los PVD determinados productos alimenticios cuyo coste de elaboración es elevado. En este sentido, sería bueno que el Estado liberara recursos al sector, los cuales en el momento presente se

vienen empleando para hacer bajar los precios.

2ª) La ayuda al desarrollo para la financiación de los precios en los PVD.

Esto quiere decir lo siguiente: los PVD más desasistidos necesitan dar de comer a su población. Para ello, es preciso que puedan adquirir los productos alimenticios a bajo precio. Ahora bien, ha de tenerse en cuenta que para el crecimiento de la economía de éstos, es necesario que incrementen la producción ellos mismos, por lo que las importaciones baratas del exterior sin una respuesta a nivel interno habrían de frenarse. Pudiera ser una solución combinada, el procurar a los PVD productos alimenticios a bajo precio con el establecimiento de un mecanismo de asistencia técnica al desarrollo que se limitara a los programas de formación. Es decir, asegurar que los productores de estos PVD vendan mejor sus productos en el exterior, pues les serviría como incentivo para incrementar su producción, por lo que esta ayuda al desarrollo estimularía la iniciativa en lugar de pararla.

3ª) Protección selectiva del comercio exterior a los PVD.

Esto significa que la protección del comercio exterior en los PVD ha de ser una constante, de acuerdo con las recomendaciones que al efecto les hace a los gobiernos de estos países el GATT y el FMI. Y ello es en la medida en que el sector agrícola que quiere reordenarse internamente contribuye a asegurar el aprovisionamiento de la población en víveres, permitiéndoles, de esa forma, edificar una industria de transformación de los productos agroalimenticios. Por esta razón, y como vemos en la primera parte de este artículo, los PVD deben practicar una política económica estable que les asegure un crecimiento sostenido durante cierto tiempo.

4ª) Prioridad para las inversiones en los PVD.

Estos países tienen un problema, efectivamente, de crecimiento económico. Tienen un alto consumo y ello no se refleja en el PNB. El consumo debe ser inferior al PNB, para conseguir, de esa manera, cierta capacidad de ahorro y relanzar o poner en marcha, gracias a éste, las inversiones netas, a pesar de la existencia de la ayuda exterior. Pero, en la mayoría de estos países es el sector agrícola, de forma habitualmente impuesta, el sostén del Estado, con lo cual el ahorro neto no puede canalizarse ya hacia el sector agrícola, sino, más bien, es desviado hacia el consumo público (sector público). Esta no es la fórmula para que el sector agrícola pueda crecer,

ni tampoco ser un socio competidor en los mercados agrícolas internacionales. Si, por el contrario, el ahorro fuera invertido en el sector agrícola, la producción nacional y la productividad propiamente aumentarían. Asimismo, las personas ocupadas en la agricultura empezarían a utilizar su poder adquisitivo para adquirir los productos de las industrias próximas a la agricultura, que experimentarían un claro progreso. Tal proceso conduciría a mejorar la situación del empleo en las zonas rurales.

En conclusión, el proteccionismo agrícola a ultranza practicado por los países desarrollados debe desaparecer, a la vista de los problemas y desequilibrios que produce en el plano económico y comercial en el mundo. Sería preciso introducir importantes modificaciones en las políticas agrícolas de la CE y de los Estados Unidos para que tengan una agricultura más adaptada a la realidad del mercado mundial y más solidaria con las economías poco desarrolladas, que tanto necesitan colocar sus productos de exportación en los mercados de los países ricos.

Se confía que en el marco de las negociaciones del GATT que se están celebrando a través de la "Ronda Uruguay" tengan en cuenta la necesidad urgente de llegar a soluciones prácticas que implanten un mayor librecambismo en las relaciones comerciales entre todas las naciones, y queden relagadas las tentativas proteccionistas.

## POLITICA CIENTIFICA

### El gran mercado europeo de las telecomunicaciones.

La revolución telemática -nacida del matrimonio entre las telecomunicaciones y la informática- impone en el mundo entero y a las administraciones de las telecomunicaciones un cambio de rumbo fundamental. En Europa, este proceso coincide en el tiempo con el objetivo propio de la Comunidad, cual es realizar de aquí a 1992 el gran Mercado Interior.

Este ambicioso objetivo se vería seriamente amenazado, y habría fragmentaciones peligrosas en el mercado, si los países de la Comunidad no deciden, previamente, coordinar estrechamente y hacer converger concretamente sus decisiones legislativas.

Particularmente, es indispensable un amplio consenso sobre las orientaciones dadas a conocer por la Comisión en el Libro Verde sobre las telecomunicaciones. La Comisión que espera que tal consenso existe a nivel de Consejo de Ministros, y tras una primera discusión de carácter político, que tendrá lugar en el próximo mes de octubre del presente año, optará rápidamente por presentar proposiciones más formales antes de finales de 1987.

La revolución telemática es el resultado, a la vez, del empuje espectacular de la:

- microelectrónica (los "chips");
- numerización (la introducción del "lenguaje informático" en funciones típicas de la telecomunicación, como la conmutación y la transmisión);
- nuevas técnicas de transmisión (fibras ópticas, satélites).

La conjunción de estos fenómenos ha llevado a un movimiento sin precedente en el que se encuentran estrechamente asociados las telecomunicaciones, la informática y el sistema audio visual.

Podrían destacarse tres aspectos de este importante tema:

Los desafíos a efectuar : En la verdadera conmutación tecnológica engendrada por esta nueva acción mundial representa ya hoy un mercado de más de 500 mil millones de Ecus en el mundo.

Al final de este siglo, hasta un 7% del PIB de la Comunidad dependerán del sector de las telecomunicaciones frente a algo más del 2%, como ocurre en la actualidad.

De aquí al año 2000, alrededor del 60% del empleo de la Comunidad estará influenciado por las telecomunicaciones, a través de las tecnologías de la información. En las grandes empresas industriales europeas por ejemplo, la demanda de capacidad de comunicación de datos crece a un ritmo del orden de entre un 20 a un 40% por año. A lo largo de los próximos 20 años, según señalan los expertos, el conjunto de las inversiones tanto públicas como privadas podría alcanzar en el sector de las telecomunicaciones de la Comunidad de entre quinientos mil millones a un billón de Ecus.

Las rentas mundiales de los servicios de telecomunicación, en el año 1985, se elevaron a casi 300.000 millones de Ecus, de los que los 62.500 millones de Ecus fueron a parar a las empresas públicas y privadas de este sector en la Comunidad. En el año 1986, el mercado mundial de los equipamientos de telecomunicaciones asciende a casi 90.000 millones de Ecus, de los que 17.500 millones van a parar al mercado comunitario.

Frente a este desafío mundial, que se plantea claramente en términos de competitividad futura de la economía europea, la Comunidad debe actuar en dos direcciones: la dimensión del mercado y la organización futura de este mercado.

La dimensión: Hoy día, ningún país de la Comunidad representa más de un 6% del mercado mundial de las telecomunicaciones, mientras que los Estados Unidos tienen el 35% de ese mercado y Japón el 11%. Por el contrario, globalmente, el mercado comunitario de las telecomunicaciones ocupa con más de un 20% del mercado mundial una plaza intermedia entre sus competidores americanos y japoneses. La Comunidad tiene necesidad de estructuras de mercado competitivas, pues tras la lectura de algunas cifras comparativas Estados Unidos/CE/Japón, aparece claramente que el potencial de un mercado verdaderamente europeo no se utiliza apenas: en efecto, en la primera mitad de los años 80, la compra de equipamiento de telecomunicación por habitante ascendía a 32 dólares en la Comunidad frente a 46 en Japón y en 80 dólares en los Estados Unidos.

Es evidente, además, que la nueva acción tecnológica, resultante del matrimonio de la informática y de las telecomunicaciones, borra y elimina

las fronteras en el interior de la Comunidad, al mismo tiempo que elimina las fronteras entre los diferentes servicios telemáticos.

La organización: estos cambios y transformaciones provocan el encuentro de dos sectores sometidos a sistemas de reglamentación diferentes.

Las telecomunicaciones que, tradicionalmente, están dominadas por monopolios de Estado y la informática que, al contrario, se ha desarrollado en un entorno abierto a la competencia en la que dominan, no obstante, potentes sociedades multinacionales.

Una vez descritas las bases de esta revolución telemática, según lo entiende la Comisión Europea, sería oportuno resaltar los aspectos esenciales de las acciones a emprender en materia de telecomunicación.

A) Modificar progresivamente los monopolios nacionales

Ha hecho falta que transcurran 140 años -desde la invención del telégrafo en 1847- en el sector de las telecomunicaciones para que pueda pasarse de un servicio único a una docena de servicios, que existen desde el principio de los años 80. En un solo decenio, que nos llevará prácticamente al año 2000, va a haber también en Europa una verdadera explosión de los servicios y de las aplicaciones de los mismos.

En un entorno de telecomunicaciones que reposan ampliamente en los "instrumentos" tradicionales, como son el teléfono, el telégrafo y el télex, Europa puede satisfacerse por la coexistencia de monopolios nacionales. La mutación telemática que ha comenzado traza nuevas fronteras: independientemente de todo debate "ideológico", se excluye el hecho de si Europa quiere tomar la parte que le corresponde en este desafío mundial nuevo en cuanto a dejar a los monopolios nacionales existentes la tarea de organizarlo todo. Esto es, la reglamentación, los suministros, la explotación y la tarificación. La organización actual no puede responder a las pretensiones legítimas de los consumidores y de la industria europea.

B) Europa frente a la actitud americana y japonesa

Ningún país y ninguna empresa escapan a esta evolución. Nuestros competidores americanos y japoneses han reaccionado en función de la percepción que han hecho de la situación.

Tanto los Estados Unidos como en Japón, el sector de las telecomunicaciones ha sido nuevamente reglamentado con el fin de mejorar sus resultados y su competitividad, pero también con idea de protegerlo. Europa, que es diferente en su historia, en su cultura y en sus características económicas y tecnológicas, debe igualmente reajustar su estructura de telecomunicaciones, teniendo en cuenta su especificidades propias.

En los países de la Comunidad se ha abierto un debate que anuncia determinados cambios fundamentales en la reglamentación del sector de las telecomunicaciones y del status de los explotadores -tanto públicos como privados- de las redes. En algunos países comunitarios, además, las estructuras de telecomunicaciones se han modificado ya sustancialmente, y tanto a nivel europeo como internacional se asiste paralelamente a un nuevo despliegue de las alianzas industriales.

Frente a todo esto, la Comisión Europea propone en su Libro Verde una apertura no "salvaje" de su mercado de las telecomunicaciones, pero si un paso progresivo hacia un mercado abierto a la competencia que permita, en primer lugar, poner a disposición de los industriales europeos una base continental a partir de la cual puedan, con las mismas armas, lanzarse a la batalla telemática futura con sus competidores americanos y japoneses. En segundo lugar, se trata de permitir a los usuarios desarrollar o utilizar al menor coste posible los servicios nuevos y numerosos que va a generar el matrimonio de la informática con las telecomunicaciones.

### C) Principales orientaciones propuestas por el Libro Verde.

Las grandes líneas de acción propuestas son las siguientes:

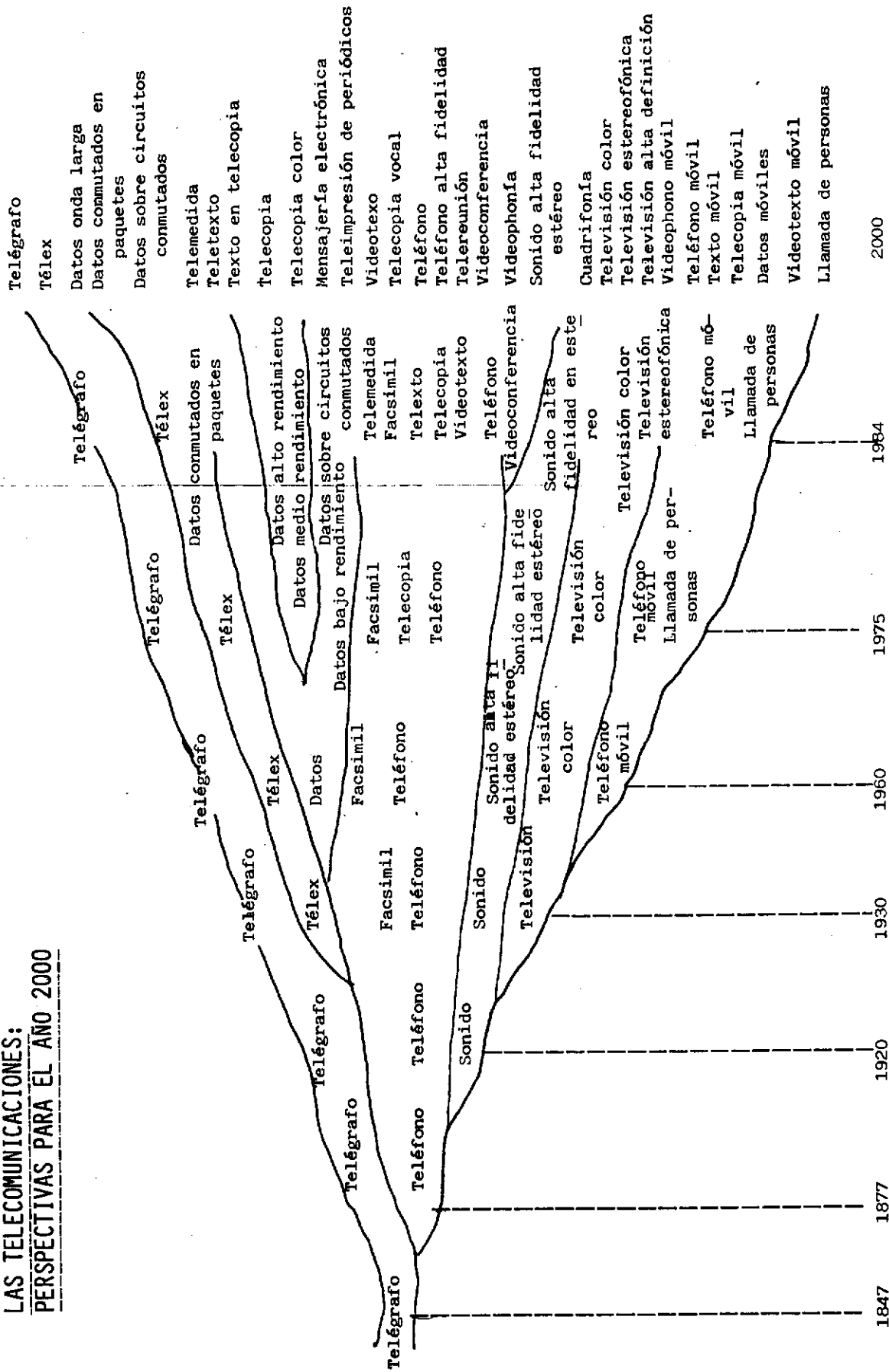
- la apertura progresiva y total a la competencia del mercado de las terminales de telecomunicación;
- la apertura significativa a la competencia del mercado de los servicios de telecomunicaciones, con excepción de un número limitado de servicios de base, considerados como indispensables para satisfacer los objetivos de un servicio público;
- el derecho a ofrecer servicios transfronterizos en la Comunidad;
- el mantenimiento de los derechos exclusivos o especiales concedidos a las administraciones de telecomunicaciones (explotadores públicos o privados) para la prestación y gestión de las infraestructuras

- así como el reconocimiento del papel central de las administraciones de las telecomunicaciones (explotadores públicos o privados) en el establecimiento de las futuras generaciones de las infraestructuras de las telecomunicaciones;
- la separación neta entre las funciones de reglamentación y las funciones de explotación de las empresas públicas o privadas que administran las redes;
  - la apertura del mercado de las estaciones terrestres de satélites, en tanto en cuanto este equipo sea asimilado a los terminales de telecomunicación mejor que a la infraestructura;
  - el reconocimiento del hecho de que las tarifas de las telecomunicaciones deberían seguir la evolución de los costes;
  - el establecimiento de un consenso entre las fuerzas sociales para adecuar las transiciones a efectuar y explotar lo mejor posible la evolución de las redes y de los servicios con vistas a crear nuevos empleos;
  - la contribución para el desarrollo económico de las regiones periféricas de la Comunidad gracias a las telecomunicaciones;
  - el establecimiento de posiciones comunes por parte de la Comunidad con vistas a las diversas negociaciones internacionales que se lleven a cabo (GATT, Unión Internacional de Telecomunicación);
  - finalmente, en materia de normalización, la Comisión preconiza la creación de un Instituto Europeo de Standardización. Un pequeño equipo permanente que reúna expertos de las redes de telecomunicación así como expertos destacados por los industriales del sector permitiría acelerar considerablemente la puesta a punto de normas y de especificaciones técnicas indispensables para asegurar la apertura y el desarrollo de un mercado y de servicios telemáticos "made in Europe".

En la página siguiente, para dar una idea más ilustrativa de este importante tema se puede observar un gráfico con las perspectivas de las telecomunicaciones para el año 2000.



# LAS TELECOMUNICACIONES: PERSPECTIVAS PARA EL AÑO 2000



## MEDIO AMBIENTE

### Medio ambiente y política agrícola común: las interacciones agricultura/medio ambiente\*

#### I. La contribución de la agricultura a la calidad del medio ambiente.

La agricultura ha permitido alimentar una población creciente gracias a una mejora de la productividad. Mejorando la fertilidad del entorno, la agricultura ha contribuido a crear una gran diversidad de paisajes y ecosistemas a través de Europa. Aunque las técnicas agrícolas hayan evolucionado mucho en las últimas décadas, los países agrícolas conservan una "dimensión natural" que hace de ellos espacios de esparcimiento indispensables en nuestra sociedad moderna dominada por lo urbano e industrial.

El cese de las actividades agrícolas provocaría la degradación del medio ambiente. Cuando los campos no son cultivados, cuando los prados y pastos no son segados, cuando las terrazas y las pequeñas redes de drenaje y de riego no son conservadas, se asiste en algunas partes a un desarrollo anárquico de malezas pobres desde el punto de vista ecológico, que reducen la diversidad de la flora y de la fauna de los prados y campos, que facilitan la propagación de incendios y como consecuencia favorecen los fenómenos de erosión y desertización. En la montaña, el abandono de la agricultura puede conducir a desprendimientos, deslizamientos de terrenos y a una erosión rápida. El régimen de aguas sufre perturbaciones igualmente por el abandono de la agricultura.

En las zonas afectadas por desventajas naturales y que presentan poco atractivo para la industria, el cese de las actividades agrícolas significa la degradación de las infraestructuras e igualmente el éxodo rural de los no agricultores. El espacio natural se convierte rápidamente en menos accesible para los habitantes de las ciudades y el turismo sufre las consecuencias.

Si el mantenimiento de la agricultura se muestra necesario para la defensa del espacio rural, bien cierto es que algunas prácticas agrícolas presentan ciertos riesgos.

---

(\*) Este trabajo forma parte de otro general titulado "Environnement et PAC" aparecido en L'Europe Verte, nº 219.

La limitación de determinadas prácticas agrícolas, en la medida en que podría entrañar una disminución de la renta de los agricultores y una reducción de la competitividad de la agricultura europea, no puede ser contemplada si no es acompañada de medidas compensatorias apropiadas.

La agricultura sufre, por otra parte, las presiones ejercidas por otras actividades económicas sobre el medio ambiente: urbanización, industria y transporte; conviene limitar sus efectos.

## II. Los riesgos de degradación del medio ambiente relacionados con la agricultura.

Se pueden clasificar estos riesgos según seis temas:

### 1. Agricultura y calidad de las aguas:

- a) La utilización abusiva de abonos nitrogenados y abonos animales puede conducir al aumento del contenido de nitratos en las aguas subterráneas destinadas al consumo. Esto es sobre todo preocupante para la salud de los lactantes.
- b) Igual razonamiento en el caso de los pesticidas.
- c) La acumulación de nitratos y fosfatos en las aguas de superficie puede empobrecer la diversidad de la flora y de la fauna facilitando la proliferación de ciertas especies, es decir, la eutrofización.
- d) Las industrias agroalimentarias producen aguas residuales fuertemente orgánicas cuyo vertido en las aguas superficiales puede perjudicar la vida acuática. Lo mismo da que sean jugos originados por el almacenaje de productos agrícolas (silos), residuos agrícolas y residuos de industrias agroalimentarias.

### 2. Agricultura y calidad de los suelos.

- a) Ciertos sistemas de cultivo dejan el suelo desnudo durante largos períodos, lo cual puede originar una intensa erosión, incluso en los suelos de suave pendiente del norte de Europa.
- b) El pastoreo excesivo es igualmente causa de erosión; puede tener consecuencias muy graves en regiones mediterráneas.

- c) El empleo cada vez más de maquinaria pesada provoca que las tierras estén más compactadas.
- d) La utilización prolongada de algunos abonos, vertidos urbanos (lodos, abonos compuestos) y pesticidas puede conducir a largo plazo a una acumulación de metales pesados tóxicos (Cadmio, Plomo, Mercurio) y fitotóxicos (cobre, cinc) así como de residuos de síntesis química.
- e) El exceso de productos químicos puede perturbar las cualidades biológicas de los suelos, en particular las microbiológicas.

### 3. Agricultura y calidad del aire: humos, olores y ruidos.

Los principales problemas se plantean, por una parte, por los vertidos de la ganadería intensiva y de las industrias alimentarias, en el transcurso del almacenamiento, tratamiento o abono y, por otra, por el ruido de las máquinas agrícolas.

### 4. Agricultura y calidad de los alimentos.

- a) La cuestión más preocupante es la de los residuos de pesticidas y de los productos veterinarios que se pueden encontrar en los productos alimentarios que llegan al consumidor final, a los cuales se añaden los residuos de los agentes conservadores de alimentos.
- b) El exceso de abonos nitrogenados, además, puede aumentar peligrosamente el contenido en nitratos de las hortalizas.

### 5. Agricultura y diversidad de la flora, fauna y paisaje.

- a) En ciertas regiones el drenaje total de zonas húmedas puede privar de su hábitat natural a un gran número de especies, en particular aves, sin ser siempre eficaz en el plano agrícola.
- b) La aportación de abonos en ciertos pastos de poco valor forrajero pero importantes por su rareza, amenazadas de desaparición, puede degradar la flora.
- c) Las operaciones de concentración parcelaria, en particular la su-

presión de setos y muros de piedra y la nivelación pueden simultáneamente dañar la flora, fauna y paisaje.

- d) De manera general, toda modificación de la intensidad de la producción puede conducir a una sobreexplotación o a una subexplotación, perjudiciales ambas para la calidad de la flora, fauna y paisaje.
- e) Los edificios agrícolas y las vías rurales pueden romper la armonía del paisaje.
- f) Una repoblación forestal anárquica puede igualmente degradar el paisaje o engendrar la monotonía.

#### 6. Agricultura y desastres que afectan al medio rural.

La subexplotación y el abandono de las tierras agrícolas pueden causar incendios, deslizamientos de terrenos, desprendimientos o aludes, erosión, desertización, etc.

### III. Los riesgos de degradación de las tierras agrícolas relacionados con la gestión del medio ambiente.

El dominio de las diversas formas de contaminación urbana e industrial, así como la afectación de los suelos a usos industriales, urbanos e interurbanos (ordenación del territorio) tienen incidencias directas sobre la calidad de las tierras agrícolas.

#### 1. Contaminación del aire y calidad de las tierras agrícolas.

La contaminación de las tierras agrícolas y de los cultivos por las precipitaciones atmosféricas procedentes de las emisiones urbanas e industriales plantea dos tipos de problemas:

- a) Las emisiones urbanas e industriales regulares:
  - las zonas agrícolas situadas en las proximidades de los centros urbanos o industriales sufren los efectos inmediatos de las precipitaciones secas o húmedas de sustancias químicas, en particular de compuestos ácidos (lluvias ácidas) pero también de metales pesados (plomo, cadmio, mercurio) y de metaloides (flour). Estas conta-

minaciones degradan la calidad del suelo, reduciendo los rendimientos, afectando la salud de los animales de ganadería y pueden contaminar los productos agrícolas vegetales y animales;

- las zonas agrícolas alejadas de los centros urbanos e industriales pueden ser igualmente afectados por las precipitaciones atmosféricas de las sustancias antes mencionadas. Sin embargo, los efectos se producen generalmente a largo plazo cuando la acumulación de estas sustancias es suficiente. Al principio, estos efectos no son evidentes, lo cual da la impresión de una falsa seguridad y es por lo tanto más peligroso.

b) Los accidentes tecnológicos mayores, por ejemplo:

- la explosión de la fábrica de productos químicos de Seveso (Italia), en 1982, ha liberado dioxina que ha envenenado los suelos en un radio de varios kilómetros;

- la explosión de la central nuclear de Chernobyl (URSS), en 1986, ha ocasionado una nube radioactiva (iodo, cesio, estroncio) que se ha propagado en pocos días a través de una gran parte de Europa y ha contaminado ciertas producciones agrícolas, e incluso algunas tierras.

## 2. Contaminación del agua y calidad de las tierras agrícolas.

a) La calidad de las aguas usadas para el riego es esencial para el mantenimiento de los rendimientos de los suelos y para la producción de alimentos sanos. A este efecto, el nivel de contaminación de las aguas de superficie y de las aguas subterráneas debido a los vertidos de aguas usadas urbanas o industriales debe ser regularmente controlado para desacelerarlo, o en su defecto, los contenidos anormales en residuos de síntesis química, metales pesados, sales, gérmenes patógenos, sustancias radioactivas ..... El riego a partir de aguas procedentes de estaciones depuradoras de aguas usadas o industriales puede plantear problemas análogos.

b) El reciclaje en agricultura de los lodos de las estaciones depuradoras de aguas usadas no se contempla salvo que dichos lodos presenten un valor real fertilizante y si sus contenidos de sustancias indesea-

bles son compatibles con el mantenimiento de la calidad de los suelos y de los alimentos producidos. Se imponen desde luego controles permanentes.

### 3. Contaminación por los vertidos y calidad de las tierras agrícolas.

#### a) Reciclaje en la agricultura de los vertidos industriales o urbanos.

La actividad industrial y urbana produce desechos orgánicos o minerales que pueden contener materias fertilizantes. Sin embargo, su utilización impone similar reserva que en el punto anterior.

#### b) La obligación de incinerar ciertos desechos, cuando no hayan exigencias suficientes en materia de filtración de humos, puede conducir a una contaminación de la atmósfera y a una contaminación de la producción agrícola.

### 4. Afectación de suelos y calidad de las tierras agrícolas.

En todos los Estados miembros están siendo actualmente organizadas acciones con el fin de localizar en zonas precisas las implantaciones urbanas e industriales, las redes de comunicaciones, y los espacios reservados para la producción agrícola, producción forestal, esparcimiento y protección de la naturaleza. Según los países y organización geográfica estas acciones comprenden:

- plan de ocupación de suelos,
- esquema director de ordenación y urbanismo.
- ordenación del territorio,
- planificación regional,
- desarrollo regional, etc.

Estas acciones, que deberían abocar a una utilización racional de los suelos en función de las necesidades económicas reales y de las potencialidades de los suelos, perjudican a menudo las necesidades de los agricultores. Así, a lo largo de las últimas décadas las huertas de la periferia urbana han sido sepultadas por el cemento sin tener en cuenta la calidad de estas tierras agrícolas resultante de un largo esfuerzo de mejora a lo largo de generaciones de agricultores. Las mejores tierras agrícolas son

a veces utilizadas para establecimientos industriales, nuevas ciudades, autopistas, aeropuerto ....., lo cual relega a los agricultores a tierras de mediocre calidad. Una mejor gestión del medio ambiente y de los recursos naturales deberá permitir evitar esta situación en un buen número de casos.





## LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO.

### Transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas.

As. 118/85. La Comisión de las Comunidades Europeas c/ la República italiana (16.6.87).

La Comisión de las Comunidades Europeas ha presentado un recurso destinado a hacer reconocer que la República italiana, al rehusar transmitir a la Comisión las informaciones sobre la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato (AAMS)", ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 5 de la Directiva 80/723 de la Comisión relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas.

No hay oposición a que la AAMS participe en la actividad económica que se le ofrezca, en el sector de los tabacos manufacturados, de bienes y servicios en el mercado. Además, está constatado que la AAMS no posee personalidad jurídica diferente a la del Estado.

El gobierno italiano pretende que la AAMS no puede ser considerada como una "empresa pública" en el sentido del artículo 2 de la Directiva 80/723 sino que debe considerarse como uno de los "poderes públicos" según el mismo artículo.

En los términos del artículo 2 de la Directiva 80/723, se entiende por poderes públicos "el Estado y otros entes territoriales" y por empresa pública "toda empresa sobre la cual los poderes públicos puedan ejercer directamente o indirectamente una influencia dominante derivada de la propiedad, participación financiera o reglas que la rijan".

El objetivo esencial de la Directiva 80/723 es promover la aplicación eficaz, en las empresas públicas, de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado de Roma relativos a las ayudas de Estado.

El sexto considerando de la directiva prevé que en materia de empresas públicas, la transparencia debe permitir distinguir claramente entre el papel del Estado en tanto que poder público y en tanto que propietario.

La distinción prevista por el sexto considerando procede del reconocimiento del hecho de que el Estado pueda actuar ya sea ejerciendo la autoridad pública o sea ejerciendo actividades económicas de carácter industrial

o comercial consistente en ofrecer bienes y servicios en el mercado. Es por tanto necesario, en cada caso, examinar las actividades ejercidas por el Estado, y determinar a que categoría de estas actividades pertenecen.

El Tribunal constata que el hecho de que la AAMS esté integrada en la administración del Estado no se opone a que sea considerada como una empresa pública en el sentido de la Directiva 80/723.

El gobierno italiano hace valer también que para que los poderes públicos ejerzan su influencia sobre una empresa pública, las dos entidades deben ser jurídicamente distintas. En su opinión, una empresa pública debe por tanto poseer una personalidad jurídica distinta a la del Estado. Este argumento no debe ser tenido en cuenta. La aplicación de la Directiva en lo relativo a la misma actividad diferiría de un Estado miembro al otro, en función de la forma jurídica que cada Estado miembro atribuya a las empresas públicas que ejerzan tal actividad.

Hay que recordar que el recurso a disposiciones de orden jurídico interno para limitar el alcance de disposiciones de derecho comunitario tendría por efecto atentar a la unidad y a la eficacia de este derecho y no podría desde luego ser admitido. Por consecuencia, la existencia o no de una personalidad jurídica de la del Estado, atribuida por el derecho nacional, no es pertinente para decidir si un órgano puede ser considerado como una empresa pública según la citada Directiva.

El gobierno italiano estima que la noción de relaciones financieras, cuya transparencia intenta asegurar la vida activa, supone relaciones entre sujetos jurídicamente distintos. Hay que observar a este efecto que el hecho de que un organismo, que ejerza actividades económicas de carácter comercial o industrial esté integrado en la administración del Estado con la cual se confunde en una misma personalidad jurídica, no impide la existencia de relaciones financieras entre el Estado y dicho organismo. Por último, el gobierno italiano sostiene que la AAMS es un organismo del Ministerio italiano de Finanzas. Hay que observar que en el marco de la Directiva 80/767, la AAMS es considerada como dependiente del Ministerio de Finanzas. Sin embargo, como se ha desarrollado más arriba, esta circunstancia no importa para la cualificación de empresa pública en el sentido de la Directiva 80/723.

Del conjunto de estas consideraciones resulta que la AAMS, debe ser

considerada como una empresa pública de acuerdo con el artículo 2 de la Directiva 80/723.

A la vista de lo anteriormente expuesto el Tribunal de Justicia Europeo ha declarado y sentenciado:

- "1. Al rechazar la transmisión a la Comisión de las informaciones relativas a la Amministrazione dei Monopoli di Stato, la República italiana ha incumplido con las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 5, párrafo 2, de la Directiva 80/723 de la Comisión, del 25 de junio de 1980, relativa a la transparencia de relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas.
2. La República italiana es condenada a las costas".



## ACTOS LEGISLATIVOS

### Política Institucional.

° Decisión del Consejo, de 13 de julio de 1987, por la que se establecen las modalidades del ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.

(D.O.C.E. L 197).

### Agricultura

° Reglamento (CEE) nº 1912/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la campaña 1987/88, determinados precios en el sector del azúcar y la calidad tipo de la remolacha.

(D.O.C.E. L 183).

° Reglamento (CEE) nº 1913/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1987/88, los precios de intervención derivados del azúcar blanco, el precio de intervención del azúcar blanco bruto, los precios mínimos de la remolacha A y de la remolacha B, los precios de umbral, el importe del reembolso para la compensación de los gastos de almacenamiento así como los precios aplicables en España y en Portugal.

(D.O.C.E. L 183).

° Reglamento (CEE) nº 1914/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se establece para la campaña de comercialización 1986/87 una cotización de reabsorción especial en el sector del azúcar.

(D.O.C.E. L 183).

° Reglamento (CEE) nº 1915/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento nº 136/66/CEE por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas.

(D.O.C.E. L 183).

° Reglamento (CEE) nº 1916/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, el precio indicativo de producción, la ayuda a la producción y el precio de intervención del aceite de oliva para la campaña de comercialización 1987/88, así como la cantidad máxima contemplada en el apartado 1 del artículo 5 del Reglamento nº 136/66/CEE.

(D.O.C.E. L 183).

- ° Reglamento (CEE) nº 1917/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1987/88, los precios indicativos y los precios de intervención de las semillas de colza, de nabina y de girasol.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1918/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1987/88, los incrementos mensuales del precio indicativo y del precio de intervención de las semillas de colza, de nabina y de girasol.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1919/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1987/88, las cantidades máximas garantizadas para las semillas de colza, de nabina y de girasol.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1921/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1491/85 por el que se establecen medidas especiales para las semillas de soja.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1922/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fija, para la campaña de comercialización 1987/88, la cantidad máxima garantizada para las semillas de soja.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1923/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fija, para la campaña de comercialización 1987/88, el precio de objetivo para las semillas de soja.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1924/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fija, para la campaña de comercialización 1987/88, el precio mínimo de las semillas de soja.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1925/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fija, para la campaña de comercialización 1987/88, el precio de objetivo de las semillas de lino.  
(D.O.C.E. L 183).

- ° Reglamento (CEE) nº 1926/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, que modifica al Reglamento (CEE) nº 1035/72 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1927/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la campaña de 1987/88, determinados precios y otros importes aplicables en el sector de las frutas y hortalizas.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1928/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 426/86 por el que se establece una organización común de mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1929/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1320/85 relativo a las medidas temporales referentes a la ayuda a la producción de los productos transformados a base de tomates.  
(D.O.C.E. L 183).
- ° Reglamento (CEE) nº 1964/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se adapta el régimen de ayuda para el algodón establecido por el Protocolo nº 4 anejo al Acta de Adhesión de Grecia.  
(D.O.C.E. L 184).
- ° Reglamento (CEE) nº 1966/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1987/88, el precio de objetivo para el algodón sin desmotar y la cantidad máxima garantizada de algodón.  
(D.O.C.E. L 184).
- ° Reglamento (CEE) nº 1967/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fija el precio mínimo del algodón sin desmotar, para la campaña de comercialización 1987/88.  
(D.O.C.E. L 184).
- ° Reglamento (CEE) nº 1969/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fija, para la campaña de comercialización 1988, el precio de base



y los precios de intervención en el sector de la carne de ovino.

(D.O.C.E. L 184).

- Reglamento (CEE) nº 1970/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, que modifica el Reglamento (CEE) nº 872/84 por el que se establecen las normas generales relativas a la concesión de la primera en beneficio de los productores de carnes de ovino.  
(D.O.C.E. L 184).
- Reglamento (CEE) nº 1971/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan el precio de base y la calidad tipo del cerdo sacrificado, para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1987 y el 31 de octubre de 1988.  
(D.O.C.E. L 184).
- Reglamento (CEE) nº 1972/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, que modifica el Reglamento (CEE) nº 822/87 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola.  
(D.O.C.E. L 184).
- Reglamento (CEE) nº 1973/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la campaña 1987/88, los precios de orientación en el sector del vino.  
(D.O.C.E. L 184).
- Reglamento (CEE) nº 1974/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 727/70 por el que se establece una organización común de mercados en el sector del tabaco bruto.  
(D.O.C.E. L 184).
- Reglamento (CEE) nº 1975/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se fijan, para la cosecha de 1987, los precios de objetivo, los precios de intervención y las primas concedidas a los compradores de tabaco en hoja, los precios de intervención derivados del tabaco embalado, así como las calidades de referencia y las zonas de producción y por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1577/86.  
(D.O.C.E. L 184).
- Reglamento (CEE) nº 1976/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se prevén medidas especiales para determinadas variedades de tabaco bruto de las cosechas 1987, 1988 y 1989.  
(D.O.C.E. L 184).

- ° Reglamento (CEE) nº 1977/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 326/71 por el que se establecen, en el sector del tabaco bruto, las normas generales relativas a la concesión de las restituciones a la exportación y los criterios de fijación del importe de las mismas.  
(D.O.C.E. L 184).
- ° Reglamento (CEE) nº 2059/87 de la Comisión, de 13 de julio de 1987, por el que se establecen modalidades de aplicación del régimen especial de importación de maíz y de sorgo en España durante el período 1987-1990.  
(D.O.C.E. L 193).
- ° Reglamento (CEE) nº 2060/87 de la Comisión, de 13 de julio de 1987, por el que se fija el montante de la reducción aplicable en el marco del régimen especial de importación de maíz en España.  
(D.O.C.E. L 193).
- ° Reglamento (CEE) nº 2094/87 del Consejo, de 13 de julio de 1987, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2731/75, por el que se establecen las calidades tipo del trigo blando, el centeno, la cebada, el maíz, el sorgo y el trigo duro.  
(D.O.C.E. L 196).
- ° Reglamento (CEE) nº 2112/87 del Consejo, de 13 de julio de 1987, por el que se adoptan medidas especiales para determinados productos transformados a base de aceite de oliva en España.  
(D.O.C.E. L 197).
- ° Reglamento (CEE) nº 2132/87 del Consejo, de 13 de julio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1594/83 relativo a la ayuda para las semillas oleaginosas.  
(D.O.C.E. L 200).
- ° Reglamento (CEE) nº 2133/87 del Consejo, de 13 de julio, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2194/85, por el que se adoptan las normas generales relativas a las medidas especiales para las semillas de soja.  
(D.O.C.E. L 200).

## Política de Transporte

- ° Decisión de la Comisión, de 22 de junio de 1987, relativa a las reducciones de tarifas de los transportes aéreos y marítimos reservadas exclusivamente a los residentes españoles en las Islas Canarias y Baleares. (D.O.C.E. L 194).

## BIBLIOGRAFIA

- ° INTRODUCCION de la visión artificial en la fabricación y en los trabajos de inspección y sus implicaciones en el terreno de la formación / Reunión del grupo de trabajo 6-7 de noviembre de 1985.-- Berlín: CEDEFOP; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987.  
R. 1723.
- ° HERGET, Hermann.- The transition of young people into employment after completion of apprenticeship in the "dual system" (in plant training and part-time school) / Findings from a research project of Federal Institute for Vocational Training. Paper presented at meeting with international experts in vocational education and training, Bonn, 7 March 1986.- Berlín: CEDEFOP; Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities / distribuidor /, 1987.  
R. 1724.
- ° GALICIA. Xunta. Consellería de Economía e Facenda.- Programa de desarrollo regional de Galicia (PDR) 1986-1990 / Xunta de Galicia, Consellería de Economía e Facenda.-- Santiago: Dirección Xeral do Plan Económico e de Coordinación de Inversiones, 1986.  
R. 1725.
- ° FICHES Techniques sur le Parlement Européen et les activités de la Communauté Européen / Francis Roy directeur assisté d'Alice Michel.-- Strasbourg: Parlement Européen, Direction Générale des Etudes, 1986.  
R. 1726.
- ° FICHAS técnicas sobre el Parlamento Europeo y las actividades de la Comunidad Europea / Francis Roy director con la colaboración de Alice Michel.-- Estrasburgo: Parlamento Europeo, Dirección General de Estudios; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas / distribuidor / 1987.  
R. 1727.

- EUROSTAT (Luxembourg).-- Comptes et statistiques des administrations publiques. 1970-1984. (Economie et Finances: comptes, enquêtes et statistiques; 2C).  
R. 646.
  
  - EUROSTAT (Luxembourg).-- Statistiques forestières: Cuadross 1980-1984. Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.- Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1987.(Agriculture, sylviculture et pêche: comptes, enquêtes et statistiques; 5C).  
R. 654.
  
  - EUROSTAT (Luxembourg).- Energie: Annuaire statistique.- 1985.  
R. 1408.
-

**Cotización Ecu**  
(20 Julio de 1987)

Franco belga y franco luxemburgués con.	43,0712	Peseta española	142,294
Franco belga y franco luxemburgués fin.	43,2109	Escudo portugués	162,282
Marco alemán	2,07741	Dólar USA	1,11779
Florín neerlandés	2,33819	Franco suizo	1,73089
Libra esterlina	0,696441	Corona sueca	7,22929
Corona danesa	7,88040	Corona noruega	7,58140
Franco francés	6,91464	Dólar canadiense	1,47514
Lira italiana	1502,64	Schilling austriaco	14,6050
Libra irlandesa	0,775326	Marco finlandés	5,03116
Dracma griego	157,407	Yen japonés	170,742
		Dólar australiano	1,58282
		Dólar neozelandés	1,84453

